



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 139

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JUAN COLINO SALAMANCA

Sesión celebrada el jueves, 22 de marzo de 1984

Orden del día:

— Dictamen, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley de Cultivos Marinos (continuación).

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión. El señor Secretario puede dar lectura a la lista de los miembros de la Comisión. *(Por el señor Secretario se da lectura a la lista de los señores miembros de la Comisión, presentes o sustituidos.)*

El señor PRESIDENTE: Hay quórum.

Sin perjuicio de que reciban ustedes las citaciones oficiales correspondientes, para que tomen nota de sus previsiones, el plan de trabajos, de la próxima semana será el siguiente. En principio, el martes, a las doce de la mañana, podría reunirse la Ponencia encargada de dictaminar el proyecto de ley del Trigo. Es necesario que los Grupos Parlamentarios correspondientes nos envíen la designación de los ponentes. El tema corre relativa prisa, precisamente para poder empezar los trabajos, porque saben ustedes que está prevista la entrada en vigor de la ley de cara a esta campaña y es preciso agilizar de alguna manera los trabajos de ese proyecto de ley.

El martes por la tarde, a las cuatro y media, comparece el Ministro de Agricultura para informar de la respuesta española en materia agrícola al documento de la Comunidad Económica Europea. El miércoles por la mañana a las diez comparece el presidente del FORPA a petición del Grupo Popular. Y el miércoles por la tarde, si la Ponencia que empieza a trabajar el martes no hubiera terminado sus trabajos, seguiría con ellos. Yo insistiré de nuevo en la necesidad de que nos envíen los nombres de los ponentes en el proyecto de ley del Trigo. Es urgente para poder empezar los trabajos y hacer las oportunas convocatorias.

Les rogaría, antes de proseguir la discusión del proyecto de ley de cultivos marinos, que, dentro de lo que sea posible, y sin menoscabar en absoluto la libertad de expresión de cada uno de ustedes, agilicemos un poco los trabajos, porque si no acabáramos hoy tendríamos que proseguir la próxima semana. En su propio beneficio está el que los debates, sin perjuicio de que sean todo lo necesariamente profundos, se agilicen de alguna manera.

Dicho esto, vamos a proseguir la discusión del proyec-

to de ley de cultivos marinos, que lo habíamos dejado aver en el artículo 5.º

Artículo 5.º Al artículo 5.º hay una enmienda, la número 73, del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. La enmienda número 73 de nuestro Grupo pretende la supresión del artículo 5.º del proyecto de ley, que hace referencia a que las concesiones y autorizaciones para esta clase de actividades sólo podrán ser solicitadas por súbditos españoles o por personas jurídicas nacionales, legalmente constituidas, y añade: «salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales suscritos por España».

El criterio de nuestro Grupo es que este precepto es excesivamente restrictivo, puesto que prohíbe, de manera general, el que los extranjeros puedan solicitar la concesión o la autorización para ejercer la actividad de cultivos marinos.

Si bien al final de dicho precepto se añade «salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales suscritos por España», ello no quiere decir absolutamente nada, porque en ningún tratado o en ningún convenio internacional se va a establecer con carácter expreso que los súbditos de los países contratantes van a dedicarse a la actividad de cultivos marinos. Lo que se suele decir en los tratados internacionales es que los súbditos de los países contratantes podrán ejercer actividades laborales, podrán trabajar en los países del otro Estado conforme a las normas de derecho interno, o conforme a las normas que se establezcan para los extranjeros. Pero es muy difícil que en un tratado, salvo que se empiece a hacer ahora tratados en este sentido, se regule expresamente que los súbditos de los países a los que pertenecen los miembros de los Estados contratantes pueden dedicarse a la actividad de cultivos marinos.

La cuestión ya la hemos tratado en Ponencia; es un problema de política económica. El Grupo Socialista expuso su criterio de nacionalismo económico, mientras que nuestro Grupo propugnaba el pensamiento o la concepción del liberalismo económico, por supuesto con las correspondientes restricciones y controles. Si se suprime este precepto, tanto los españoles como los extranjeros podrían solicitar las concesiones y autorizaciones para dedicarse a esta actividad, pero, claro está, los extranjeros por supuesto con los controles tanto en materia financiera, o, desde el punto de vista gubernativo, con las correspondientes autorizaciones de residencia y permisos de trabajo.

Como todos sabemos, el Ministerio de Asuntos Exteriores ha establecido, desde el año 1978, un visado especial de entrada para aquellos extranjeros que quieran ejercer actividades en nuestro país. Es decir, que el extranjero no puede instalarse, no puede establecer actividad alguna sin haber solicitado del consulado español en su país de origen un visado especial para entrar en España y ejercer una actividad. Una vez conseguido el visado especial para entrar en España y ejercer una actividad, tendrá que solicitar autorización de residencia y permiso de

trabajo por cuenta propia, que la autoridad gubernativa podrá concedérselo o no de acuerdo con las normas de extranjería o el decreto de 1974. Ello quiere decir que el extranjero no va a realizar esta actividad de cultivos marinos de una forma completamente libre o con los mismos requisitos que un súbdito español, sino que lo haría con los correspondientes requisitos o condiciones que se establecen en el decreto de 1974 o en las correspondientes normas de control de inversiones extranjeras en España, que están también perfectamente reguladas.

Si el Gobierno de la nación, según estamos oyendo constantemente, pretende acelerar el proceso de integración en la Comunidad Económica Europea, y si este proceso se hace de una forma más o menos inmediata, el artículo 5.º del proyecto de ley de Cultivos Marinos habría que modificarlo, porque una de las condiciones que va a quedar establecida en el tratado de adhesión va a ser la libre circulación y establecimiento de los súbditos o miembros de los países que integran la Comunidad Económica Europea. O sea, es un problema de concepción política. Si el Gobierno actual está pretendiendo la integración inmediata de España en la Comunidad Económica Europea —que nosotros, por supuesto, apoyamos, pero con las condiciones adecuadas para que no vaya en perjuicio de los intereses españoles—, el artículo 5.º quiebra en su fundamento. La tesis de nuestro Grupo es suprimir el artículo 5.º; permitir que tanto los españoles como los extranjeros puedan solicitar las concesiones y autorizaciones, pero en lo que se refiere a los extranjeros, por supuesto, de acuerdo con la normativa general que para ellos está establecida en nuestras leyes.

Por todo ello, señorías, solicito el apoyo de la Comisión para que nuestra enmienda de supresión del artículo 5.º sea aprobada.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, con la brevedad que ha sugerido la Presidencia, voy a consumir un turno en contra de la enmienda número 73 del Grupo Popular que, como bien ha dicho su portavoz, pretende la supresión de este artículo 5.º

Me alegro de que en este acto el representante del Grupo Popular no haya alegado, en la fundamentación de la enmienda, como lo hizo por escrito, que este artículo estuviera en contra el artículo 13.1 de la Constitución. Me alegro y me congratulo porque después de los trabajos de Ponencia creo que quedó convencido el representante del Grupo Popular de que, en efecto, este artículo 5.º del proyecto de ley de Cultivos Marinos no iba en contra del artículo 13.1 de la Constitución.

Al consumir este turno en contra, quisiera hacer una serie de matizaciones a lo expuesto aquí por el representante del Grupo Popular. Ha dicho que este precepto es restrictivo a la hora de reconocer derechos a los extranjeros en España.

Quisiera recordar aquí cuál es el precedente legislativo e incluso cuál es el Derecho comparado en esta materia,

muy brevemente, señor Presidente. En efecto, toda la doctrina reconoce a la hora de regular los derechos de los extranjeros, y clasifica de distinta manera los derechos individuales y los derechos políticos. Distingue derechos individuales, políticos y mixtos, y siempre, en todos los Estados, por regla general, la tendencia es limitar, no equiparar, no otorgar una igualdad de tratamiento a los nacionales en relación con los extranjeros.

Existen, además, en relación con las inversiones extranjeras en los países del área del Mercado Común, limitaciones que se han movido no sólo dentro de la persecución de unos fines, sino también, en momentos determinados, hacia la consecución de unos criterios concretos de política sectorial. Y esto ocurre en España, en Francia, en Italia, en Holanda, etcétera.

Por parte de España, y a partir del año 1975, ha habido una cierta liberalización a la hora de admitir las inversiones extranjeras. Sin embargo, se siguen manteniendo limitaciones con respecto a estas inversiones extranjeras en determinados sectores económicos, teniendo en cuenta la defensa de los intereses de la economía nacional y de los intereses públicos. Así, por ejemplo, hay determinadas empresas a las que les está vedado, en nuestra legislación actual, la entrada de capital extranjero: empresas periodísticas, empresas de radiodifusión, refinerías, transporte aéreo, etcétera.

En relación al artículo 5.º de este proyecto de ley que estamos debatiendo, a los extranjeros les está vedado la titularidad de las concesiones y las autorizaciones para explotar o poner en marcha un establecimiento de cultivos marinos. Ello se ha hecho teniendo en cuenta el precedente del artículo 9.º de la Ley de Ordenación Marisquera de junio de 1969. Me llama la atención que el Diputado del Grupo Popular haya alabado, en cierto sentido, la legislación anterior, por ejemplo, cuando ha dicho, a la hora del plazo de las concesiones en noventa y nueve años, que en nuestro Derecho administrativo está establecido y que era una norma que habría que seguir manteniendo. Me extraña que en este artículo no defienda ese derecho que existe en España desde el año 1969 y que viene funcionando para proteger unos intereses determinados.

El precedente, como digo, de este artículo 5.º, está en el artículo 9.º de la Ley de Ordenación Marisquera, pero es que, además, nosotros no estamos haciendo nada nuevo. La ley francesa, por ejemplo, en el artículo 3.º también prohíbe el acceso tanto de las personas físicas como jurídicas extranjeras a la concesión de explotaciones o exploración de recursos marinos. En el tema concreto de cultivos marinos también veda expresamente el acceso o la posibilidad de acceso a los extranjeros. Igual ocurre con la ley italiana y con otras que podríamos ir citando, pero que no lo hago para no cansar la atención de SS. SS. Por tanto, desde el punto de vista de tradición de nuestro derecho, desde el punto de vista del Derecho comparado, esta norma tiene precedentes en ambos derechos.

¿Qué ocurre con la cuestión que ha planteado el representante del Grupo Popular sobre la entrada de España en el Mercado Común en el sentido de que había que

derogar este artículo? Mi opinión, señor Presidente, es negativa; no sólo no hay que derogar este artículo, sino que el mismo está pensado previendo la entrada de España en el Mercado Común.

El artículo 5.º del proyecto dice que: «Las concesiones y autorizaciones para instalación, explotación y funcionamiento de cualquier establecimiento de cultivos marinos en zonas de dominio público o privado, sólo podrán ser solicitadas por los ciudadanos españoles y personas jurídicas nacionales legalmente constituidas, salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales suscritos por España». Esto es obvio. Si España suscribe el tratado de adhesión al Mercado Común, obviamente la previsión estará dentro de este precepto, conforme a las normas del Mercado Común, en el sentido de que los miembros de los países pertenecientes a la Comunidad Económica Europea podrán acceder a la explotación o al establecimiento de empresas de cultivos marinos.

Por todas estas razones, señor Presidente, nosotros nos vamos a oponer a la enmienda de supresión presentada por el Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Aun queriendo contribuir a las sugerencias dadas por la Presidencia de no hacer réplica (lo voy a cumplir en la medida de mis posibilidades a lo largo de todo el debate), sin embargo, a la vista de lo manifestado por mi oponente, y dicho además con el mayor respeto y afecto, tengo que replicarle porque si bien no tengo textos suficientes, desde el punto de vista del Derecho comparado, sí discrepo de lo que la señora Pelayo acaba de decir en cuanto al Derecho francés, en materia de acuicultura.

Me oponga porque casualmente tengo delante documentación, facilitada por los servicios de la Cámara, en la que leo el Decreto del Ministerio de la Mar, número 83/288, de 22 de marzo de 1983, sobre régimen de autorización y explotación de cultivos marinos, y en su artículo 18 se establece que el solicitante podrá ser una persona física de nacionalidad francesa o súbdito de un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea. No dice que tengan que ser exclusivamente franceses, sino que pueden ser también súbditos de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Los textos deben ser citados en su integridad y con su plena exactitud para poder llegar a una comprensión completa de los problemas que estamos tratando.

De todas formas, es un problema de concepción, es un problema de filosofía en materia de política económica y las razones de la portavoz del Grupo Socialista no nos van a convencer. Por todos los argumentos que hemos aducido anteriormente, mantenemos nuestra enmienda de supresión del artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Para replicar exclusivamente a la acusación que se ha hecho por el Grupo Popular en el sentido de que no he citado íntegramente los textos.

Me refiero a la Ley 81/1.135, de 23 de diciembre de 1981, de Francia, artículo 3.º, del que tengo una copia aquí, que le voy a pasar a continuación al señor representante del Grupo Popular para que vea que dicho artículo se refiere a que sólo la persona física o moral de nacionalidad francesa puede emprender actividades de cultivos marinos.

El Decreto que ha citado, que también lo tengo en mi poder, se refiere a miembros de la Comunidad Económica Europea. Como el último párrafo del artículo 5.º dice: «... salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales suscritos por España», es obvio que cuando España entre en el Mercado Común, por virtud de este artículo 5.º podrán también los miembros de la Comunidad Económica Europea acogerse a este último inciso a efectos de poder establecer, iniciar o colaborar en explotaciones de cultivos marinos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Pelayo.

Pasamos a la votación de la enmienda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Popular.

Artículo 6.º Pasamos al artículo 6.º A este artículo hay seis enmiendas: la número 106, del señor Mardones Sevilla; la 35, del señor Zarazaga; las 74, 75 y 76, del Grupo Popular; y la número 3, del Grupo Vasco.

Tiene la palabra el señor Mardones para defender su enmienda.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 106 bis que presento al artículo 6.º, trata de la supresión de la referencia explícita en estas competencias, de las Cofradías de Pescadores. Entiendo que legalmente esta actividad es impropia de las mismas. Pueden hacerlo las cooperativas de cultivos, pero no las Cofradías de Pescadores por la legalidad en que se mueve su personalidad jurídica.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga, para defender su enmienda número 35.

El señor ZARAZAGA BURILLO: En honor a la brevedad queda retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zarazaga.

El Grupo Popular tiene tres enmiendas. Para su defensa tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Creo que la enmienda número 74 fue admitida en Ponencia. Habrá sido recogida en el informe de la Ponencia.

Nuestro Grupo sólo mantiene las enmiendas 75 y 76 al artículo 6.º, aunque los argumentos de la 76 han sido expuestos ya en enmiendas anteriores. Por tanto, paso a defender la enmienda número 75.

La enmienda número 75 de nuestro Grupo propugna sustituir la expresión «y de viabilidad» por «económicas y financieras». El precepto quedaría de la siguiente forma: «Las Cofradías de Pescadores y cooperativas de cultivos marinos tendrán preferencia para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones cuando sus proyectos se presenten en los plazos establecidos por el organismo competente» (suprimiendo «en materia de pesca») «que reúnan iguales garantías técnicas, económicas y financieras que otras peticiones que coincidan en la misma zona».

Queremos precisar el precepto porque la expresión «viabilidad» no sabemos exactamente lo que quiere decir. Consideramos que se deben tener, por el organismo competente que resuelva, una serie de antecedentes o información que el precepto debía de concretar y reflejar y por ello proponemos que se sustituya la expresión «viabilidad» por «garantías técnicas, económicas y financieras».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Voy a exponer la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación con las enmiendas formuladas al artículo 6.º del proyecto.

Este Grupo estaría dispuesto a aceptar la enmienda número 3, tal como viene en el informe de la Ponencia, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, si bien con la adición de la enmienda número 74, que consiste en añadir la expresión «en su ámbito de actuación», después de la expresión «autorización».

No aceptamos el resto de las enmiendas, aunque no tendríamos inconveniente, después de lo que voy a decir, en aceptar la enmienda número 75. Quisiera hacerle ver al representante del Grupo Popular que la expresión «garantías técnicas de viabilidad», que es la que intenta cambiar por «económicas y financieras», es mucho más comprensiva de lo que se pretende, incluso desde el punto de vista del Grupo Popular, ya que la expresión «económicas y financieras» es más limitativa.

Nosotros pensamos que dentro de la expresión «viabilidad» están contenidas las condiciones económicas financieras y otras del proyecto que hagan viable el mismo. Por tanto, pensamos que la expresión «viabilidad» ya no sólo presupone que tenga garantías técnicas, económicas y financieras, sino que incluso comprende otras garantías, otras condiciones que hagan viable el precepto, a efectos de que las Cofradías de Pescadores y Coope-

rativas de cultivos marinos tengan preferencia para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones. No obstante, si el Grupo Popular insistiera en el mantenimiento de su enmienda, porque no le hayan convencido mis argumentos, nosotros no tendríamos inconveniente en admitir la enmienda número 75.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Pelayo, ¿sería tan amable de decirnos exactamente cuál es el texto de la enmienda transaccional?

La señora PELAYO DUQUE: Sí, señor Presidente, pero antes, en cuanto a la enmienda del señor Mardones Sevilla, quería decir que nosotros no la vamos a aceptar. Dicha enmienda pretende que, a la hora de las preferencias, se suprima a las Cofradías de Pescadores para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones para la explotación de cultivos marinos. No la vamos a aceptar basados, por un lado, en razones de tipo lógico y, por otro, en la experiencia que tenemos sobre la actividad en cultivos marinos que está desarrollando una Cofradía de Pescadores en Cataluña, a semejanza de las experiencias que están teniendo lugar en Santander.

No vamos a aceptar la enmienda del señor Mardones y la posición de nuestro Grupo, repito, señor Presidente, sería la de aceptar las enmiendas 3, 74 y, en su caso, si el Grupo Popular la mantuviera, la 75. A la vista de todo ello, el artículo 6.º, a nuestro juicio, podría quedar redactado de la siguiente forma: «Las Cofradías de Pescadores y cooperativas de cultivos marinos tendrán preferencia para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones, en su ámbito de actuación, para la instalación, explotación y funcionamiento de cualquier establecimiento de cultivos marinos en zonas de dominio público, cuando sus proyectos se presenten en los plazos establecidos por el organismo competente en materia de pesca y reúnan iguales garantías técnicas y de viabilidad que otras peticiones que coincidan en la misma zona». En todo caso, si el Grupo Popular mantuviera su enmienda 75, en lugar de «garantías técnicas y de viabilidad», debería decir «garantías técnicas, económicas y financieras».

Por supuesto, por las mismas razones que dimos en su momento, no vamos a aceptar la enmienda 76, del Grupo Popular, porque nosotros consideramos que el organismo competente en materia de pesca es el que tendría que otorgar lógicamente la preferencia.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Pelayo, únicamente quiero hacer una precisión. Veo que usted ha cambiado la frase «en su ámbito de actuación» respecto del sitio que ocupa ahora en el texto de la Ponencia. Lo que quiero saber, a efectos de la votación, es si el texto exacto es el de la Ponencia, sin perjuicio de que luego aclaremos lo relativo a la enmienda del señor Montesdeoca. Lo digo porque en la lectura que usted ha hecho de la enmienda transaccional, repito, ha colocado la frase «en su ámbito de actuación» después de «... tendrán preferencia para el

otorgamiento de concesiones y autorizaciones». Entonces, si no hay ninguna dificultad, mantendríamos el texto de la Ponencia como enmienda transaccional.

La señora PELAYO DUQUE: De acuerdo, señor Presidente, pero sustituyendo al final, si el Grupo Popular mantuviera la enmienda 75, la expresión «garantías técnicas y de viabilidad» por «garantías técnicas, económicas y financieras».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Tiene la palabra el señor Mardones Sevilla, para réplica.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, he visto que los argumentos con que la portavoz del Grupo Socialista rechaza mi enmienda 106 bis se circunscriben a dos aspectos de gran profundidad: el sentido lógico y una experiencia en Barcelona.

Esta ley, que viene siendo en su concepción original mala técnicamente, empieza a tener el agravante de ser mala jurídicamente. Las Cofradías de Pescadores son corporaciones de Derecho público, igual que las Cámaras Agrarias. Tengan en cuenta los parlamentarios del Grupo Socialista el precedente que están creando con la introducción en el texto de la recepción por parte de las Cofradías de Pescadores de estos derechos de explotación de cultivos marinos, que tendrá repercusión en lo que pueda ocurrir en un futuro con las Cámaras Agrarias. Prueba de que ambas instituciones tienen la misma personalidad jurídica de corporaciones de Derecho público es que Cámaras Agrarias y Cofradías de Pescadores han sido transferidas a las Comunidades Autónomas y figuran en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

La norma que regula las Cofradías de Pescadores y por la que se vienen rigiendo, pese a su obsolescencia política y administrativa, está fundamentalmente contemplada en una Orden Ministerial de 31 de marzo de 1943, del Ministerio de Trabajo, donde se viene a reafirmar su carácter de corporación de Derecho público. En el artículo 9.º de esta Orden ministerial, que voy a leer para ilustración de SS. SS. —hago omisión de la lectura del párrafo 2.º, porque es un párrafo patriótico, en que se dice que quedan ordenadas las Cofradías de Pescadores en Milicias de la comunidad nacional sindicalista—, se dice que se respetarán en la Cofradía las instituciones, obras o servicios asistenciales o de mejoramiento cultural, moral o profesional atendido por instituciones; es decir, lo propio de instituciones de Derecho público. Pero el artículo 10 es el que da paso a las cooperativas y dice que las mutualidades y cooperativas que organicen las cofradías en su seno o las que estuvieran constituidas dentro de las entidades a que se refiere la presente Orden, tendrán la personalidad, patrimonio separado y prerrogativas que reconozca la legislación especial con ellas relacionadas, sin perjuicio de que formando parte del todo orgánico y jurídico de la cofradía como corporación y debidamente representadas en ésta se hallen sujetas a su disciplina y régimen general.

Los otros artículos de dicha Orden ministerial ya la vincula con el Instituto Social de la Marina, que es el que viene tutelando todas las Cofradías de Pescadores.

Mi enmienda no pretende ningún menoscabo, sino que se racionalice el proceso, porque, si no creo que cuando se haya de otorgar una concesión o una autorización por la autoridad administrativa con destino a una Cofradía de Pescadores, ese otorgamiento va a ser nulo de pleno derecho. Se lo podrá otorgar a una cooperativa de cultivos marinos o cooperativas del mar, como se llamaban antes, creada en el seno de una Cooperativa de pescadores, pero no a la cooperativa en sí y, teniendo en cuenta la legislación que tienen las corporaciones de Derecho público, donde hay hasta secretarios, como tienen las Cámaras Agrarias, que dependen de la Administración del Estado, del Ministerio de Agricultura, ya me dirán ustedes la virtualidad jurídica del procedimiento.

Hubiera sido correcto este encabezamiento del artículo 6.º si dijera que las cooperativas de cultivos marinos, organizadas de acuerdo con la legislación vigente por las Cofradías de Pescadores... Eso hubiera sido correcto. Es decir, las cooperativas de cultivos marinos, de este ámbito, dejando aparte el tema de las cooperativas de señores que no estén encuadrados porque no tienen ninguna actividad relacionada con las Cofradías de Pescadores, de cuyo caso hago abstracción. Repito, pues, que sería correcto decir las cooperativas del mar o cooperativas de cultivos marinos, organizadas por las Cofradías de Pescadores, porque la legislación vigente distingue clara y nitidamente las dos personalidades jurídicas. Las Cofradías, como las Cámaras Agrarias, son Corporaciones de Derecho público, mientras que las cooperativas tienen otra personalidad jurídica, pueden disfrutar de auxilios y ayudas económicas de la Administración, pueden tener otro parangón y puede darse cabida a lo que viene siendo la norma del acervo comunitario de las agrupaciones de productores. Pero a nadie se le ocurre decir en estos momentos que una Cámara Agraria puede ordenar una explotación ganadera, etcétera. Lo podrá hacer una sociedad agraria de transformación, lo podrá hacer una agrupación de productores agrarios, lo podrá hacer una cooperativa de producción agrícola, pero a nadie se le ocurre decir que las Cámaras Agrarias tendrán preferencia en la obtención del título de ganadería diplomada o de una explotación agropecuaria o pecuaria, etcétera, porque, precisamente, su personalidad jurídica de corporaciones de Derecho público lo hace posible.

¿Que se quiere reconocer a las Cofradías de Pescadores como iniciadoras del proceso? Dígase correctamente: las cooperativas de cultivos, organizadas por las Cofradías de Pescadores, lo pueden hacer al amparo del artículo 10 de la Orden ministerial antes citada, que es la que regula todo este sector del Sindicato de la Pesca y de las representaciones institucionales de la pesca y del mar. Yo no conozco otra norma y, por supuesto, la última existente sigue reconociendo el pleno valor de la personalidad jurídica de corporaciones de Derecho público de las Cofradías de Pescadores.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones.

Señor Montesdeoca, tiene derecho a réplica.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Señor Presidente, lo que quiero es conocer el texto completo de la enmienda transaccional del Grupo Socialista, en la que creo que se va a recoger la enmienda del Grupo Vasco y, a su vez, las enmiendas 74 y, en principio, parece que también la 75. Quisiera conocerlo a los efectos de pronunciarme, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para su aclaración, la señora Pelayo ha afirmado que si usted mantenía su enmienda 75, entonces se sustituiría la expresión «garantías técnicas de viabilidad» por «garantías técnicas, económicas y financieras». Si usted mantiene su enmienda, por parte del Grupo Socialista no existe inconveniente en incluir dicha rectificación en la enmienda transaccional propuesta.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: O sea, que sería la enmienda del Grupo Vasco con las enmiendas números 74 y 75. Conforme.

El señor PRESIDENTE: En definitiva, lo que le pregunto es si usted mantiene sus enmiendas a efectos de que las pueda incluir el Grupo Socialista.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señora Pelayo, ¿quiere repetir el texto que ofrece al Grupo Popular en relación con esas enmiendas?

La señora PELAYO DUQUE: El texto del artículo 6.º quedaría redactado así: «Las Cofradías de Pescadores y cooperativas de cultivos marinos tendrán preferencia en su ámbito de actuación en el otorgamiento» —el resto es la enmienda del Grupo Vasco— «de concesiones y autorizaciones para la instalación, explotación y funcionamiento de cualquier establecimiento de cultivos marinos en zonas de dominio público, cuando sus proyectos se presenten en los plazos establecidos por el órgano competente en materia de pesca y reúnan iguales garantías técnicas, económicas y financieras que otras peticiones que coincidan en la misma zona.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Sus enmiendas quedan retiradas, excepto la número 76, que se refiere a la materia de pesca en el organismo competente; la mantiene porque esa no es recogida por parte del Grupo Socialista.

La señora Pelayo tiene la palabra.

La señora PELAYO DUQUE: Para contestar al señor Mardones.

Cuando he escuchado a lo largo de los debates la persistente descalificación por parte del señor Mardones, desde el punto de vista de técnica y desde el punto de vista jurídico del proyecto, como ha reiterado en el día de hoy, no me queda más remedio, a la vista de esas afirmaciones, que constatar el pesar de esta Diputada por no haber contado con la colaboración del señor Mardones en la Ponencia, a efectos de que nos aportara sus conocimientos, que veo que está adquiriendo, en técnica jurídica, para mejorar el proyecto.

Yo le quisiera recordar aquí que el proyecto no es tan malo técnicamente como ha dicho el señor Mardones. Es más, se ha hecho un esfuerzo importante en Ponencia y también en Comisión para mejorarlo. Para eso estamos aquí los Diputados. Tengo que volverle a insistir en las alegaciones que le excuse.

Nosotros pensamos que las Cofradías de Pescadores deben tener preferencia para el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones, porque ya hay experiencia. Hemos recogido el parecer de las Cofradías de Pescadores en este aspecto y la experiencia, como digo, que se está realizando en este campo. Por tanto, no vamos a aceptar la enmienda del señor Mardones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Pelayo.

Antes de proceder a la votación de estas enmiendas, vamos a votar el texto del artículo 5.º, ya que votamos anteriormente la enmienda pero no el texto. Procedemos a la votación del artículo 5.º del proyecto de ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 5.º conforme el informe de la Ponencia.

Pasamos a la votación de las enmiendas al artículo 6.º. En primer lugar, votamos la enmienda número 106 bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 106 bis del señor Mardones.

La enmienda número 35 ha quedado retirada. Las enmiendas números 74 y 75 están admitidas en la enmienda transaccional del Grupo Socialista, con lo cual decaen. Solamente nos falta votar la enmienda número 76 del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 76 del Grupo Popular.

Pasamos a continuación a votar la enmienda transaccional al artículo 6.º ofrecida por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º en la literalidad de la enmienda transaccional.

Pasamos al artículo 7.º. Este artículo tiene las enmiendas números 77, del Grupo Popular; 107, del señor Mardones, y 15, del Grupo Socialista.

Tiene, en primer lugar, la palabra el representante del Grupo Popular, señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Es una enmienda de supresión.

Lo que pretende nuestro Grupo con esta enmienda es suprimir el artículo 7.º, porque el mismo nos parece, en principio, que limita las libertades de aquellas personas que vayan a dedicarse a la actividad de cultivos marinos. En otro caso, podríamos aceptar la idea que propugna la enmienda número 107 propuesta por el señor Mardones Sevilla, en el sentido de que este artículo diga: «El organismo competente en materia de Pesca determinará para cada concesión las limitaciones que procedan en el uso y disfrute exclusivo», suprimiendo el resto del precepto, porque nos parece demasiado minucioso y casuístico, impropio de una norma legal.

Por ello, mantenemos nuestra enmienda de supresión de dicho precepto, número 77 o, en otro caso, manifestamos nuestro apoyo a la enmienda número 107 del Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Montesdeoca.

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente.

Vamos a seguir ilustrando a la Comisión, porque el problema de si yo asisto o no a la Ponencia es un problema personal y de mi Grupo, que para eso tendrá su calibrador de disciplina.

La enmienda número 107 que tenemos presentada pretende que el artículo 7.º termine en la tercera línea, en «disfrute exclusivo». «El organismo competente en materia de Pesca determinará para cada concesión las limitaciones que procedan en el uso y disfrute exclusivo.» Punto final de ese artículo. Todo lo demás que viene después de la coma es una serie de componentes adicionales que introducen una limitación en el texto legal, lo cual ya es malo, y además inducen a un confusiónismo, porque son unos parámetros de medidas que tenemos que dejar al buen uso rector y criterio del organismo competente en materia de pesca.

El artículo 4.º, como otros artículos de este proyecto de ley que estamos debatiendo, ya señala una serie de requisitos muy generales, como utilidad pública, interés social, las cuestiones ecológicas, los peligros evidentes para la salud, la navegación, los puertos, etcétera. Por tanto, entendemos que este es un artículo que, tal como viene en el

texto del proyecto, resulta farragoso, que no introduce nada más que confusionismo, y que quedaría mucho más limpio dejándolo en los términos expresados en estas tres líneas primeras. Además da una gran flexibilidad, porque incluso en el informe que trae aquí la Ponencia se dice que el actual artículo es menos limitativo que la legislación actualmente en vigor en la materia.

Hagámoslo bien de una manera determinante y concreta, porque la verdad es que este artículo 7.º con los tres primeros renglones queda perfectamente delimitado y sobra todo lo demás por incompleto, por ambiguo, por limitativo y porque no introduce nada más que, vuelvo a decir, confusionismo administrativo en la situación y debemos respetar al organismo competente, dicho así en términos generales, el que sea.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones.

Para turno en contra de las enmiendas y defensa de la suya propia, tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Muchas gracias, señor Presidente.

El artículo 7.º tiene relación con el artículo 8.º, al cual nosotros también tenemos una enmienda, que es de supresión. Por tanto, se entiende la postura de nuestro Grupo en este artículo 7.º en relación con la postura que se mantiene en el artículo 8.º

El precedente de este artículo 7.º es el artículo 15 de la Ley de Ordenación Marisquera. Este artículo 15 establece que «la extensión de las concesiones a otorgar será limitada por la Subsecretaría de la Marina Mercante, de acuerdo con la importancia y el interés económico-social de las explotaciones».

Actualmente, en virtud del Reglamento y disposiciones de la Secretaría de Estado, resulta que las superficies están limitadas, si no recuerdo mal, a seis hectáreas. Pues bien, el artículo 7.º lo que pretende es flexibilizar la postura de limitaciones mantenida hasta ahora por la legislación actual, en el sentido de posibilitar que, en función del proyecto presentado, se puedan incluso conceder extensiones mayores de terreno que las que actualmente se están dando en la ordenación marisquera.

En consecuencia, no tiene sentido, a nuestro juicio, suprimir párrafos de este precepto por cuanto que lo que se pretende suprimir limita a la Administración cuando vaya a hacer concesiones a la hora de los establecimientos de cultivos marinos. Es decir, el organismo competente en materia de pesca determinará, para cada concesión, las limitaciones que procedan en el uso y disfrute exclusivo, pero esas limitaciones, según se manifiesta en el artículo del proyecto que estamos debatiendo, deberán hacerse teniendo en cuenta el posible perjuicio que tal exclusividad pueda causar a la Comunidad o a los intereses pesqueros —creo que la Administración se tiene que reservar siempre esta cláusula de defensa de los intereses generales de la Comunidad o incluso los específicos pes-

queros— y además, como se dice, en caso de zonas extensas (aquí ya se interrumpe la tradición de limitar las zonas), estableciendo, asimismo, las limitaciones de uso y disfrute público que sean precisas para la explotación de los establecimientos de cultivo solicitados, añadiendo, como se propone en nuestra enmienda, «a la vista del proyecto presentado y previos los informes oportunos», con lo cual quedaría claro cuáles son las competencias de la Administración, cuál es el deber de la Administración de defender, a la hora de las concesiones, determinados intereses generales o pesqueros y cuáles pueden ser las limitaciones que se podrían establecer a la hora del otorgamiento de las concesiones y autorizaciones.

Creo que el artículo 7.º, con la adición propuesta por la enmienda, y la supresión «a posteriori» del artículo 8.º del proyecto, clarifica la posición de la Administración, clarifica cuáles son las limitaciones que se pueden establecer y creo que queda claro cuál es el instrumento que puede tener el organismo competente en materia de pesca para defender los intereses generales o pesqueros en un momento determinado.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para rectificación, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente, para insistir en la defensa de mi enmienda, porque no creo que lo que ha añadido la señora Pelayo enriquezca más que el mantener el texto del artículo 7.º como viene en el proyecto, ya que con que se deje el artículo terminando en «disfrute exclusivo» recoge todo lo que ella ha dicho: las competencias del organismo competente y de la Administración pública, tanto la del Estado como la autonómica, porque aquí se está refiriendo a un ente abstracto, «el organismo competente», que podrá ser la Jefatura de Costas, la Dirección General de Puertos y Costas, el Ministerio de Agricultura o la Comunidad Autónoma correspondiente que establezca sus limitaciones. Esa es la facultad de la Administración, determinar en cada concesión las limitaciones. Esa es la facultad jurídica, el «iure» principal que tiene la competencia administrativa. Ahora, el tener en cuenta un posible perjuicio, el que se puedan causar intereses perdederos, el que las limitaciones de uso y disfrute sean precisas para la explotación, son «addendas» que tienen que ser inteligentemente recogidas en los textos legales y que, al amparo de los Estatutos de Autonomía, las Comunidades autónomas y la facultad legisladora y administradora de la Administración del Estado con su inteligencia y con su respeto al derecho y a la tecnología que conlleva toda concesión de este tipo de explotaciones, lo pueden hacer. Todo lo demás queda perfectamente recogido «sensu lato» para tener una Administración ágil y eficaz y no estar diciendo aquí que hay que pintar las cosas de un determinado color para que se conceda o no la autorización.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de las enmiendas. En primer lugar, la que más se aparta del texto, que es la enmienda del Grupo Popular, que pide la supresión íntegra del artículo y, a continuación, la enmienda del señor Mardones.

Ponemos, pues, a votación la enmienda número 77 del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 77 del Grupo Popular.

A continuación, sometemos a votación la enmienda número 107 del señor Mardones Sevilla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Mardones Sevilla.

A continuación, sometemos a votación el texto del artículo 7.º del proyecto de ley, con la adición de la enmienda del Grupo Socialista. Supongo que obrará en manos de todos ustedes el texto definitivo, pero consiste en añadir, después de «solicitados», la frase «a la vista del proyecto presentado y previos los informes oportunos».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º

Pasamos al artículo 8.º Hay dos enmiendas coincidentes, la número 16 del Grupo Socialista y la número 78 del Grupo Popular.

Para defensa de la enmienda tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, en el informe de la Ponencia se aceptan las dos enmiendas, con lo cual, si queremos ahorrar tiempo, yo sugeriría que se diesen por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Lo digo por una razón, a efectos de simple cuestión de orden. Los informes de la Ponencia no son públicos como el «Diario de Sesiones». Si ustedes quieren hacer constar, a efectos de la historia, las razones de la supresión, tienen derecho a defender su enmienda. Por parte de la Presidencia no hay ningún obstáculo en evitar el debate.

Señor Montesdeoca, tiene la palabra.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Lo único que quería hacer constar es que el Grupo Socialista coincide con el Grupo Popular en la supresión de este artículo. Ello es importante porque yo creo que el Grupo Socialista está comprendiendo que, efectivamente, el proyecto de ley es técnicamente malo, técnicamente deficiente. Por

ello, al suprimir este artículo, coincide con nuestra argumentación al pedir la supresión del artículo anterior, el 7.º, puesto que ellos fundamentan esta supresión en que ya viene todo dicho en el artículo 7.º, y nosotros consideramos que el artículo 7.º debería ser suprimido porque es completamente casuístico, es un artículo que concretiza y que no es propio de un proyecto de ley.

Por esa argumentación, yo creo que el Grupo Socialista está coincidiendo con nuestro criterio sobre la colaboración y la aportación de enmiendas, puesto que el proyecto de ley es bueno en su intención, pero técnicamente es deficiente y nuestras enmiendas tienden a perfeccionarlo. Parece que el Grupo Socialista, insisto, está coincidiendo en esto con nuestros criterios.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesdeoca.

Tiene la palabra la señora Pelayo para defender su enmienda.

La señora PELAYO DUQUE: Sí, señor Presidente, para defender mi enmienda. Yo quería decir al representante del Grupo Popular que creo que es él quien se está acercando a las tesis del Grupo Parlamentario Socialista. Hablando del tema de que el proyecto es técnicamente malo, a mí se me vienen a la memoria las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, que son de supresión, pero no de texto alternativo. Además, sobre la conveniencia de la existencia de este proyecto de ley, le recuerdo palabras textuales del Secretario General del Grupo Popular, señor Fraga Iribarne, sobre el artículo que ayer comentaba mi compañero de Ponencia que se titulaba «Viaje a la pesca del futuro», donde uno de los instrumentos que pensaba el señor Fraga sería bueno para los cultivos marinos era precisamente este proyecto de ley, que ha entrado recientemente —palabras textuales del señor Fraga— en la Cámara. No quiero decir que se ponga de acuerdo el señor Montesdeoca con el señor Fraga, pero eso existe en el Grupo Popular.

Respecto a nuestra enmienda de supresión, nosotros la hemos presentado porque hemos añadido un inciso final al artículo 7.º y hemos pensado que, con la adición de ese inciso final y con la explicación de que para los cultivos marinos se tendrá en cuenta el proyecto presentado a la hora de otorgar las concesiones de determinadas superficies, sin limitación previa, no es necesario el artículo 8.º, que tiene su sentido si se tiene en cuenta la legislación vigente en el tema de limitación de zonas a la hora de concesiones administrativas para mariscos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesdeoca, para rectificación. Digo de rectificación porque no es un turno en contra; son dos turnos a favor de las enmiendas, ya que están todos de acuerdo.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Quiero utilizar este turno muy breve, simplemente para dejar claro que nuestro Grupo no está en contra de una ley de cultivos marinos, está en contra de la redacción actual de este

proyecto de ley. Eso es lo que queremos dejar claro a lo largo de toda la Comisión. La intención del legislador o de los autores del proyecto es muy buena y la compartimos, pero no estamos de acuerdo con el proyecto de ley y la intención de nuestras enmiendas es la de contribuir al perfeccionamiento de la norma jurídica con el fin de que en el momento en que sea aplicada, la norma sea lo más correcta y lo más precisa posible.

Esa es nuestra intención. Al mismo tiempo, agradecemos a la señora Pelayo y a los demás miembros del Grupo Socialista, la invocación permanente que nos hacen a nuestro Presidente nacional, don Manuel Fraga Iribarne, que ya se está convirtiendo en un clásico, como en nuestra Facultad de Derecho lo eran el señor Castán o Enneccerú. Por ello, nos honramos en estar siempre de acuerdo con los criterios del señor Fraga. *(Risas.)*

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Montesdeoca.

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, insistir en que con la oferta que hace el Grupo Popular al proyecto de Ley de Cultivos Marinos —que, por fin, dice que es muy necesario—, que consiste en suprimir un montón de preceptos de la misma, al final nos íbamos a quedar sin Ley de Cultivos Marinos.

Nosotros, repito, hemos pedido la supresión de este artículo porque no existen para esta ley limitaciones a la hora de otorgar concesiones de territorios, de zonas concretas, sino que se tendrá en cuenta el proyecto presentado. Por eso, repito, hemos presentado la enmienda de supresión.

Nos congratulamos nuevamente de que, por una vez, el Grupo Popular se haya acercado a nuestras posiciones.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Pelayo.

Quiero pedirles a ustedes que si en lo que estamos de acuerdo tardamos diez minutos, que en lo que estemos en desacuerdo seamos más rápidos. *(Risas.)*

Vamos a pasar, pues, a votar las enmiendas números 16 y 78, conjuntamente, que piden la supresión del artículo 8.º

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad se aceptan las enmiendas y, en definitiva, desaparece del texto del proyecto de ley el artículo 8.º

Artículo 9.º Pasamos al artículo 9.º A este artículo se han presentado las enmiendas números 79, 80 y 36, las dos primeras del Grupo Popular y la tercera del señor Zarazaga.

Tiene la palabra el representante del Grupo Popular, señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Con la venia, señor Presidente.

Voy a defender conjuntamente las enmiendas 79 y 80; porque se complementan en cuanto a la argumentación. La enmienda 79, de nuestro Grupo, pretende la supresión del artículo 9.º del proyecto de ley, porque entendemos que este artículo no tiene interés ni aporta nada importante al proyecto. Por ello, aparte de interesarnos su supresión, hemos formulado la enmienda número 80 con el fin de complementar el proyecto de ley e introducir un órgano que coordine y unifique los trámites de las concesiones y autorizaciones, para que toda la tramitación que se dé en las solicitudes para la instalación de actividades y cultivos marinos, resulte mucho más práctica en la ordenación burocrática.

Por ello, nuestra enmienda número 80 pretende simplificar los cauces administrativos, evitar la burocratización y, al mismo tiempo, impedir la duplicidad o la proliferación de organismos que puedan acarrear el retraso en la tramitación de las solicitudes correspondientes.

De ahí que, por un lado, nos interese o bien la supresión del precepto como viene en el proyecto, o sea, del artículo 9.º del proyecto de ley, por considerar que no aporta novedad alguna al proyecto, o, en otro caso, que se admita la enmienda número 80, porque pretende que se incluya un organismo que actúe como unificador o coordinador y evite las dilaciones y los entorpecimientos que crea la burocracia o la máquina administrativa.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesdeoca.

Tiene la palabra el señor Zarazaga para defender su enmienda. ¿La damos por defendida?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Por una sola vez, señor Presidente —y no voy a dejar de decir que el resto de las enmiendas están defendidas—, quiero manifestar que en la enmienda 36 se habla de «órgano competente en dicha materia», en lugar de «órgano competente en materia de pesca».

Simplemente, señorías, advertir que resultaría absurdo en la explotación actual de algunos recursos biológicos como, por ejemplo, la cunicultura o la cotornicultura, decir que será regulado por el organismo en materia de caza, ya que hoy día la explotación en la cunicultura y en la cotornicultura no tiene nada que ver con los problemas de la caza, porque existe en algunos países, por ejemplo, el Ministerio de Calidad de Vida o el Ministerio de Explotación de Recursos, o en el «Space Lab», Laboratorio Espacial, que no tiene nada que ver ni siquiera con el globo terráqueo, se están realizando investigaciones precisamente de recursos biológicos. Por ello, poner en el año 1984 en materia de pesca una explotación de recursos biológicos que no está teniendo en absoluto ni tangencialmente ningún contacto ni ninguna relación, nos parece anticuado, obsoleto. Simplemente, cara al futuro, si se pone «organismo competente en dicha materia» podrá ser cualquiera que determine la imaginación

del investigador o que de la aplicación biotecnológica corresponda, pero no debemos atarnos, como no se ata ni el conejo en la explotación intensiva ni la codorniz, a una materia de caza. Por eso hay que pescar la imaginación prescindiendo automáticamente de la pesca en esta ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zarazaga.

Tiene la palabra la señora Pelayo para turno en contra de las enmiendas.

La señora PELAYO DUQUE: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que las tres enmiendas presentadas por el Grupo Popular, 36, 79 y 80, son contradictorias entre sí, y me explico. En la 79 se pide la supresión del artículo porque lo consideramos burocrático, no aporta nada al proyecto, etcétera, según ha explicado hoy el representante del Grupo Popular. En cambio, la enmienda número 36 añade una nueva burocracia o un nuevo trámite a la hora de las concesiones.

Además, se parte, al parecer, de un concepto peyorativo de los organismos competentes en materia de pesca, como si fueran organismos devastadores de los recursos marinos o no tuvieran la sensibilidad suficiente para defender, como se pretende en el artículo 9.º, la vegetación natural, defender la naturaleza, asumir, digamos, la defensa ecológica en esta materia.

La enmienda número 80 la pondría en relación con lo que dispone el artículo 14. Aquí también quiero resaltar que resulta curioso que el Grupo Popular, que ha estado enmendando el proyecto, tachándolo de inconstitucional por invadir competencias de las Comunidades Autónomas, resulta que ahora propone que todos los trámites en esta materia, los trámites de las competencias del Estado —parece que reconoce en esta enmienda número 80 que hay competencia del Estado en esta materia— se puedan llevar a efecto dentro de una oficina central.

Creo que esto es incluso contradictorio con esa filosofía que ha venido defendiendo el representante del Grupo Popular de defensa de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas. Además, esta enmienda número 80 no aporta nada nuevo al proyecto por cuanto que la unificación de trámite, el que se tramite por una sola oficina toda la documentación que sea necesaria para las concesiones o autorizaciones, está ya establecido, como digo, en el artículo 14 del proyecto.

Este artículo establece que los informes a que se refiere la presente ley, cuando sean varios, serán recabados simultáneamente por el órgano que ostente la competencia resolutoria y serán emitidos en el plazo de un mes, pasado el cual se entenderán evacuados en sentido favorable.

Creo que la fórmula establecida en el artículo 14 del proyecto es mucho más respetuosa con la legalidad vigente, con las competencias que tienen asumidas las Comunidades Autónomas y es menos burocrática que lo que se pretende en estas enmiendas del Grupo Popular.

Por todo ello, nosotros nos vamos a oponer a la admisión de las enmiendas presentadas a este artículo 9.º

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesdeoca para rectificación.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Simplemente para salir al paso de la argumentación de la portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de que la posición de nuestro Grupo no es contradictoria a lo largo de este debate, sino, por el contrario, coherente, ya que hemos invocado, desde nuestro planteamiento de enmienda a la totalidad, el que este proyecto de ley, en muchos de sus aspectos, invade las competencias de las Comunidades Autónomas que vienen establecidas en sus respectivos estatutos de autonomía, pero esto no quiere decir que la Administración Central, que el Estado no tenga determinadas competencias. Hemos mantenido que este proyecto de ley lo que no puede es regular los cultivos marinos, pero a lo que no nos hemos opuesto es a que pueda haber un proyecto de ley de cultivos marinos en que el Estado dé unas normas básicas, en que establezca una norma marco. Eso lo volvemos a reiterar, y de ahí nuestra enmienda número 80, referida, única y exclusivamente, a aquellas competencias concretas que sean del Estado. Esto no quiere decir que nosotros ahora nos contradigamos con lo que hemos venido manteniendo anteriormente de que la regulación de los aspectos concretos de este sector, de acuerdo con la Constitución Española y con los respectivos Estatutos de autonomía, les corresponde a las Comunidades Autónomas, pero hay una serie de aspectos genéricos dentro de una norma marco, insisto, que son competencia del Estado, y a estas competencias es a las que se refiere nuestra enmienda número 80.

No confundamos nuestros planteamientos. Vamos a poder llegar a una ley lo más positiva, lo más completa y lo más perfecta posible. No se trata, en estos momentos, de confrontaciones políticas o ideológicas, sino simplemente de técnica jurídica, y en la técnica jurídica debemos librar nuestra mente de cualquier reserva de tipo político o ideológico y ponernos a trabajar con la pluma de juristas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Simplemente una indicación práctica respecto a la frase «organismo competente en materia de pesca».

No es verdad que nosotros queramos confundir; lo que queremos es intentar suprimir un error. En materia de pesca, y yendo a la anécdota, donde más cantidad de bacalao he visto ha sido en la provincia de Soria, precisamente porque hay que ir al fondo de las cosas. Un problema de calidad de vida, de calidad de aire, de calidad de ambiente, hace que derive una industria, como puede ser la bacaladera, a observar el almacenamiento de sus productos en una provincia española como la de Soria. Quiere esto decir que la armonía, el equili-

brio de un ecosistema no tiene en absoluto nada que ver con los problemas de pesca. Modificar la vegetación puede ser problema de medio ambiente, puede ser problema de calidad de vida y de recursos biológicos, pero nosotros queremos suprimir el error de materia de pesca, porque en el futuro no va a tener en absoluto nada que ver con esto, como no tiene nada que ver el mar con Soria, pero sí tiene que ver si se va al fondo de las cosas, y yendo al fondo de las cosas es como mejor se ven las soluciones. En ese sentido, queremos suprimir ese error complementando y equilibrando el texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Muy brevemente. En cuanto al señor Zarazaga, decirle que no hay error. Está establecido que es materia que precisará —según el artículo 9.º del proyecto de ley— la autorización del organismo competente en materia de pesca, porque pensamos que no debe quedar sin especificar el organismo que deba dar la autorización.

En cuanto a lo que ha dicho el representante del Grupo Popular, estamos de acuerdo en que hace falta una ley marco de normas básicas que regulen determinadas materias en lo referente a cultivos marinos, pero yo me remito al texto de su enmienda número 80, donde se dice textualmente que «al objeto de simplificar los trámites de las competencias del Estado en los temas que afectan a los cultivos marinos, se creará una única oficina en la Administración Central del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para coordinar y unificar los trámites ante los Ministerios de Defensa, Obras Públicas, Turismo, Agricultura y cualquier otra competencia en la materia».

Pero es que, además, el segundo párrafo tampoco tiene desperdicio, ya que dice: «Una vez informado el proyecto, para una concesión o autorización por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, y tramitado a la oficina central antes citada, se deberá resolver en el plazo de un mes». O sea, que nos hemos cargado aquí las competencias en materia de cultivos marinos de las Comunidades Autónomas, y eso era lo que yo le quería poner en evidencia.

No dejo de reconocer la buena voluntad que ha puesto el Grupo Popular en esta enmienda a efectos de unificar trámites y facilitar al administrado la solución, pero eso ya está resuelto, como he dicho, en el artículo 14 del proyecto que estamos discutiendo.

Por tanto, nos ratificamos en nuestra postura de no admitir ninguna de las enmiendas presentadas.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las votaciones de las enmiendas presentadas. En primer lugar, enmienda número 79, del Grupo Popular, que pide la supresión del precepto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 79.

A continuación, ponemos a votación la enmienda número 80, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Ponemos a votación la enmienda número 36, del señor Zarazaga.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, votamos el texto del artículo según el proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º

Entramos en el artículo 10. Hay presentadas las enmiendas números 81, 37 y 108. Tiene la palabra el representante del Grupo Popular, señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: El propósito de esta enmienda no es otro que suprimir el artículo 10, porque es una especie de indicación o recomendación a las Comunidades Autónomas, o sea que la primera parte de dicho artículo es indiferente si va o no va en el texto, puesto que repito que es una especie de sugerencia o indicación, a las respectivas Comunidades Autónomas. Por ello, nuestra enmienda tiende, o bien a suprimir el artículo 10, o, en otro caso, de no ser admitida por el Grupo Socialista, apoyaríamos la enmienda 108 del Grupo Centrista, porque, como digo, de dejarse la primera parte del precepto no tendría mayor trascendencia, porque no tiene vinculación alguna, ya que se trata de una simple recomendación o indicación a las Comunidades Autónomas, pero debe suprimirse el apartado final, como sugiere la enmienda número 108, del señor Mardones.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del señor Zarazaga. Tiene la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: En honor al ahorro procedimental, queda retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones para defender su enmienda 108.

El señor MARDONES SEVILLA: En primer lugar, coincido plenamente con los argumentos que ha ofrecido el señor Montesdeoca, porque si este artículo 10 se suprime no pasa absolutamente nada, se molestará menos incluso a las Comunidades Autónomas y habrá más res-

peto a los Estatutos de Autonomías, cosa que será de agradecer.

En segundo lugar, mi enmienda pretende la supresión —caso que se deje la primera parte, ya que como digo ni añade ni quita nada y las Comunidades Autónomas se quedarán tranquilas en cierta medida— de la segunda parte, puesto que tiene una verdadera acción rocambolesco-administrativa, porque si se mantiene todo el texto del artículo 10, tal como viene en el proyecto, resulta que el de arriba va a tener que contar con la conformidad del de abajo. Es decir, la Comunidad Autónoma, órgano máximo, deberá tener la conformidad de los demás organismos de la administración estatal o autonómica.

Esto puede interpretarse como que el Gobierno de una Comunidad Autónoma, el Presidente de la misma o el consejero, quien firme el decreto correspondiente, necesitará la conformidad previa de su director general, tema verdaderamente curioso. Esto no hace más que añadir un componente de confusión administrativo que no va a decir nada. Es estar lejos y ausente de la realidad de cómo funciona la Administración, la estatal o la autonómica. Nosotros proponemos, por tanto, en nuestra enmienda la supresión de este último párrafo, bien entendido que votaremos también a favor de la enmienda del Grupo Popular que propone la supresión total y absoluta del artículo 10, porque es totalmente innecesario.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Voy a consumir un turno en contra de estas enmiendas.

El artículo 10 y el artículo 11 están muy relacionados, y hay una propuesta —que se debatirá al final— de modificación de su ubicación dentro del proyecto. Eso explica un poco la posición del Grupo Parlamentario Socialista con relación a las enmiendas presentadas a los artículos 10 y 11.

Nosotros nos vamos a oponer a estas enmiendas de supresión de este precepto total o parcialmente, porque pensamos que no sobra ni el artículo 10 ni el 11 dentro del proyecto de ley.

¿Qué es lo que pretende o busca este artículo 10? Busca que en el caso de que las Comunidades Autónomas, en ejercicio de sus competencias, establezcan o declaren zonas de interés para cultivos marinos, esa declaración implica —porque afecta competencias que no son de las Comunidades Autónomas, como pueden ser la de defensa, la de costas, etcétera—, que deban contar con la conformidad de los organismos de la Administración central que tienen competencia exclusiva en la materia por afectar, como digo, a cuestiones de defensa, de costas, etcétera. Por tanto, no sólo no sobra el último párrafo del precepto, sino que incluso explica por qué tiene esta redacción el precepto.

Yo creo que no se ha entendido la filosofía del artículo 10, pero si se tiene en cuenta que este artículo y el 11 están propuestos dentro de un título —en función de una propuesta que ha formulado el Grupo Parlamentario

Socialista, que se discutirá al final— que se denominaría «Coordinación y Junta Asesora», se comprenderá nuestra posición. Este es el motivo por el que nosotros nos vamos a oponer a estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones para rectificación.

El señor MARDONES SEVILLA: Muy brevemente. Entiendo, por lo que ha dicho la señora Pelayo, que cada vez que haya una competencia en esta materia de costas o de cultivos marinos que esté compartida con la Administración del Estado no hay necesidad de que se tenga que repetir aquí, porque si es un tema de la Jefatura de Costas o del Ministerio de Defensa, estará basado en la Constitución, en alguna ley orgánica o en alguna norma de rango superior a este proyecto de ley de cultivos marinos. Por tanto, huelga el estar invocando continuamente esta competencia superior, porque entonces lo tendríamos que estar repitiendo en cada proyecto de ley y en cada artículo. A las distintas Comunidades Autónomas que puedan declarar zonas de interés de cultivo marino ya se les dice que si las declaran así será porque tienen unas condiciones óptimas para considerarlas de interés pesquero. Pero aquí lo vamos a llamar al mismo tiempo Juan y Manuela. Esto no añade absolutamente ninguna cuestión competencial, que ya está reconocida por los Estatutos de Autonomía, por la Constitución, por las Leyes Orgánicas y por aquellos otros organismos competentes.

El señor PRESIDENTE: El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Como realmente ya el criterio de nuestro grupo ha venido siempre argumentado a lo largo de todas las enmiendas anteriores, y como el precepto en sí no merece mayores consideraciones, prefiero no usar el turno de contrarreplica, porque el precepto que analizamos es de detalle tan nimio que no quiero que se me contagie y vaya a utilizar con nimiedad también este turno.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a someter a votación las enmiendas números 81 y 108 del Grupo Popular y del señor Mardones, respectivamente.

En primer lugar, votamos la enmienda número 81, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 81 del Grupo Popular.

En segundo lugar, pasamos a la votación de la enmienda 108 del señor Mardones.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 108 del señor Mardones Sevilla.

A continuación ponemos a votación el propio artículo 10, según está en el proyecto de Ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 10.

Artículo 11 Pasamos al artículo 11. Existen las enmiendas números 38, 17 y 82 del señor Zarazaga, Grupo Socialista y Grupo Popular, respectivamente.

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, al parecer en ponencia la enmienda número 38, en la que se sustituía el término «clasificar» por «delimitar», fue admitida en Ponencia, y, por tanto, huelga ya su defensa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Pelayo, por el Grupo Socialista.

La señora PELAYO DUQUE: También, señor Presidente, al haber sido admitida en Ponencia, huelga la defensa de nuestra enmienda número 17.

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda número 82, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Expresamos los mismos argumentos que ya hemos aducido en enmiendas anteriores, porque se refiere a la sustitución de «organismos competentes en materias de pesca» por «organismos competentes».

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para defender o al menos para indicar cuál es el texto exacto que sometemos a votación? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Diría lo siguiente: «En tales zonas se podrán delimitar espacios aptos para fondeo de viveros y jaulas flotantes en polígonos de cultivo, debiéndose especificar la situación de éstos y el número de artefactos que puedan acoger. Dichos polígonos serán revisados al menos cada cinco años por el organismo competente en materia de pesca».

El señor PRESIDENTE: Señor Montesdeoca, ¿quiere que sometamos a votación la enmienda del Grupo Popular?

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: La enmienda 82, sí, señor Presidente.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Ayer cuando se planteó este problema, yo creo que se hizo mención a que se defendían todas las enmiendas referentes a este tema, y en ese caso no se pueden someter a votación porque ya están decaídas.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Evitamos la argumentación, pero no la votación.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, no se iban a defender en cada momento, sino que se someterían a votación sin perjuicio de que la Comisión estime lo que crea más oportuno.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Para una cuestión de orden aclaratoria. Simplemente quiero saber lo que estamos votando aquí.

El señor PRESIDENTE: El artículo 11.

El señor MARDONES SEVILLA: Queremos que se nos explique el texto, porque dice: «En tales zonas» —según el texto que ha leído la señora Pelayo— y luego habla de fondeo de viveros y jaulas flotantes en polígonos de cultivo. Señor Presidente como según el artículo 28, que ayer aprobamos aquí por mayoría, jaula es artefacto flotante a media agua o de fondo y lo que aquí estamos aprobando son las jaulas flotantes, pero no de media agua ni de fondo, las del artículo 2.º, consagradas ya legalmente, de media agua y de fondo, no entran aquí.

Pido esta aclaración, porque a ver si estamos aquí legalizando que solamente en este polígono se admiten las jaulas que flotan, figura jurídica curiosísima.

El señor PRESIDENTE: Señor Mardones, en principio no hay enmiendas sobre ese tema, sin perjuicio de la aclaración correspondiente. Señora Pelayo ¿le quiere aclarar esta duda que tiene el señor Mardones sobre jaulas flotantes?

La señora PELAYO DUQUE: Con mucho gusto, señor Presidente. Ayer lo que intentábamos explicar era que la jaula era flotante.

El señor PRESIDENTE: Supongo que estará esclarecida la duda del señor Mardones.

Ponemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 82, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 82 al artículo 11.

En segundo lugar, sometemos a votación el texto del proyecto de ley, con la incorporación de las enmiendas aceptadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11, con las adiciones correspondientes de «podrán delimitar espacios» y «cada cinco años por el organismo competente en materia de pesca».

Artículo 12 Pasamos al Título III, del otorgamiento de las concesiones y autorizaciones. Artículo 12.

Al artículo 12 hay presentadas dos enmiendas, la número 39, del señor Zarazaga Burillo, y la 118 de la Minoría Catalana.

El señor Zarazaga tiene la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Asimismo, por ahorro procedimental, queda retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zarazaga.

La enmienda número 118, de la Minoría Catalana, al no estar presente en la sala el representante del Grupo, se da por decaída.

Sometemos a votación el artículo 12 en la literalidad que viene del proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 12, según viene en el proyecto de ley.

Pasamos al artículo 13 al cual hay dos enmiendas, la número 83, del Grupo Popular, y la número 40, del señor Zarazaga Burillo.

El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Retiramos la enmienda número 83.

El señor PRESIDENTE: ¿Y la número 40, señor Zarazaga?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Queda defendida, como en otras ocasiones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Sometemos, pues, a votación, la enmienda número 40, al artículo 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 40 al artículo 13.

Votamos a continuación el texto del artículo 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 13.

Pasamos al artículo 14 al cual hay dos enmiendas, asimismo, la número 84, del Grupo Popular, y la número 41, del señor Zarazaga.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Nosotros retiramos la enmienda número 84.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Asimismo la enmienda 41, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

No habiendo enmiendas, ponemos a votación directamente el texto del artículo 14, según el proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 14.

Al artículo 15 están las enmiendas 109, del señor Mardones Sevilla, la 119, de la Minoría Catalana, y la 85, del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. La enmienda número 109 que he presentado al artículo 15, plantea, lisa y llanamente, la supresión del mismo, en razón de que esto es innecesario en una ley. Cabe aquí el colmo del maximalismo del optimismo de la Administración cuando se señala, en el párrafo primero de este artículo 15, que la «autorización del organismo competente en materia de Obras Públicas se realizará en el plazo de un mes». Y, al leer el segundo párrafo vemos que dice: «y de no cumplirse, el órgano competente» incluso dice «podrá», en condicional futuro, «dictar resolución favorable condicionada al acta de replanteo».

Esto es impropio de una ley, señorías. No puede figurar aquí, con todo el candor e ingenuidad que tiene del funcionamiento de la maquinaria burocrática administrativa y de los problemas consecuentes que pueda haber. No es un enjuiciamiento peyorativo, sino la complicación que puede existir muchas veces en las autorizaciones y concesiones administrativas por los replanteos de los organismos en los proyectos de obras. Esto es propio de una orden ministerial, como máximo, y si alguien quiere apurar, que lo pongan en un decreto, pero es materia más bien de un reglamento que desarrolle este proyecto de ley, pero dentro del contexto del articulado no parece de recibo esta situación, y por eso proponemos la supresión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones.

El señor Montesdeoca, del Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: La enmienda número 85 de nuestro Grupo lo que pretende es darle

una nueva redacción al artículo 15, en el sentido de que dicho artículo termine en el segundo párrafo, cuando dice «dictar resolución favorable», sin que a la misma tenga que añadirse el condicionamiento al acto de replanteo que posteriormente se realice.

La intención de nuestra enmienda no tiene otra finalidad que apoyar la tranquilidad del inversionista, del empresario que inicie una actividad de cultivos marinos, para que no esté en una situación de inseguridad con motivo de las dilaciones de la máquina administrativa, puesto que si el artículo 15 prevé que los replanteos se realizarán en el plazo de un mes, y si la Administración no realiza el replanteo en este plazo, podrá el organismo competente dictar resolución favorable y, por tanto, al dictar resolución favorable, puede iniciarse la actividad. Pero si la Administración realiza el replanteo durante un tiempo largo, cuando ya la actividad está en marcha, puede ser que ese replanteo no sea el adecuado, no sea el conveniente y, por tanto, el acta correspondiente vaya a ser denegatoria y esa actividad habrá de cerrarse una vez que esté en funcionamiento.

Por ello, nuestro Grupo entiende que la redacción del artículo 15 es bastante desafortunada. Que tal vez la tesis del señor Mardones sea la acertada: o suprimir el artículo 15, o darle una redacción completamente distinta, porque, tal como viene en el proyecto de ley, lo que hace es crear una situación de inseguridad, una situación de falta de garantías al inversionista que, una vez que tenga en marcha su actividad de cultivos marinos, por un acta de replanteo que se puede realizar posteriormente y debido a dilaciones de la burocracia o de la máquina administrativa, esa actividad haya de interrumpirse o haya que cerrarla.

Entendemos, repito, que, o bien se debe suprimir (como pretendemos en nuestra enmienda número 85), del artículo 15 la parte final, a partir de «resolución favorable» (ahí debe terminar el precepto), o, en otro caso, que se suprima completo el artículo como pretende el Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monteseoca.

Por parte del Grupo Socialista, el señor Perea, para turno en contra, tiene la palabra.

El señor PEREA TORRES: Gracias, señor Presidente. Voy a consumir el turno en contra de las dos enmiendas últimamente defendidas.

Indudablemente, pensamos que sería más práctico y eficaz prescindir del acta de replanteo por parte del Ministerio de Obras Públicas, si fuera un tema que entra dentro de la competencia de la administración pesquera, y además esta administración pesquera tuviera suficiente conocimiento en materia de este tipo para resolver.

Pero, desgraciadamente, no es así, y la Ley de Costas atribuye a la administración de Obras Públicas esta función que consideramos es importante.

Creemos que en el artículo se avanza bastante al esta-

blecer la posibilidad de dictar resolución favorable si en el plazo de un mes no se han realizado los oportunos replanteos por parte de Obras Públicas, condicionado, lógicamente, al acta de replanteo que en su día se realice. Y no podemos olvidar, señor Presidente y señorías, que la Administración es la Administración y la burocracia es la burocracia. Es posible que algún cultivador se pueda perjudicar a este respecto, pero tampoco podemos olvidar que aquí puede haber intereses generales que afecten a la comunidad y que pueden ser muy importantes.

Respecto a lo manifestado por el señor Mardones, que pretende también llevar este artículo a un reglamento, le diría al señor Diputado que los socialistas no somos muy partidarios de los reglamentos, sobre todo cuando se trata de cuestiones importantes, como es ésta. Al final los reglamentos se convierten en realidad, en muchas ocasiones, en intérpretes de la ley, conforme a la opinión del Ministro de turno. Preferimos que las cosas importantes figuren en la ley, y este artículo yo considero que es importante porque, primero, se fija el plazo de un mes para que la administración de Obras Públicas realice los replanteos, y además, aunque condicionado, autoriza al organismo competente en materia de pesca a dictar resolución favorable.

Nos gustaría, señorías, de verdad, ir más allá de lo que dice el artículo, pero las competencias de Obras Públicas en esta materia, desde luego, no pueden ser soslayadas. Por eso vamos a votar en contra de las dos enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra por distender. (Risas.)

Señor portavoz socialista, su exégesis de la vinculación del Grupo Parlamentario Socialista con los reglamentos yo, afortunadamente, como muchos compañeros de su Grupo (respetuosos con el Derecho Administrativo), no la comparto. No estoy ni a favor ni en contra de los reglamentos; estoy a favor, eso sí, de los puntos y escalones que todo ordenamiento jurídico de un Estado de Derecho tiene.

Los reglamentos forman parte de las piezas jurídicas fundamentales que en el mosaico de la legislación permite hacer su desarrollo. Una ley tiene su desarrollo por vía de decreto, los decretos por vía de órdenes ministeriales y las órdenes ministeriales por vía de resoluciones, como una ley que va a regular una amplia materia con grandes tecnicismos dentro de la misma, sale a nivel de decreto. Tiene esa facultad el Gobierno —por supuesto en la legítima interpretación del Gobierno socialista o del que sea—, de interpretar con sus reglamentos (y no voy a traer al recuerdo frases romanonescas), y de desarrollar esta propia ley con un reglamento. Es un instrumento jurídico lícito y legítimo que cabe plenamente en la legislación. Entonces, llévese con la máxima seriedad este tema a la pieza jurídica que orgánicamente le corresponda en el desarrollo del Derecho administrativo,

basado en las leyes nada más. Esto lo digo con un sentido de distensión y de racionalidad.

No saben ustedes, señorías, la gozada que pueden tener al estar en esta Comisión. (*Risas.*) Con lo serias y pesadas que son otras. Aquí estamos redactando un texto que de alguna manera puede afectar al pudor de la Comisión. Por el ordenamiento jurídico español han pasado preclaros Ministros de todas las teorías y de todos los regímenes, desde Floridablanca o Esquilache (cada uno con mejor o peor fortuna), pasando por Bravo Murillo, don José Calvo Sotelo y Largo Caballero hasta los Ministros que ustedes quieran, y cuando llegue la hora de ponerle nombre a esta ley, por lo menos el responsable en este momento del Ministerio de Agricultura y Pesca, por tener esta Comisión competencia legislativa plena, nos vamos a privar de la exégesis del proyecto final. Que soporte alguien el nombre, pero hagamos, con nuestro esfuerzo, una pieza jurídica lo más presentable posible.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a las votaciones de las enmiendas a este artículo números 109 y 85, puesto que la enmienda 119 de Minoría Catalana se da por decaída.

Votamos la enmienda número 109 del señor Mardones Sevilla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Votamos la enmienda número 85 del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Votamos a continuación el texto del artículo 15, según consta en el proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 15.

Pasamos al artículo 16. A este artículo hay tres enmiendas: la número 4 del Grupo Vasco, la número 43 del señor Zarazaga y la número 86 del Grupo Popular.

Como no se encuentra presente el representante del Grupo Parlamentario Vasco, se da por decaída la enmienda número 4.

Tiene la palabra el señor Vázquez Fouz.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Esa enmienda fue aceptada en Ponencia.

El señor PEREA TORRES: Señor Presidente, es que,

efectivamente, la enmienda del Grupo Vasco fue aceptada en Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Supongo que la Ponencia tendrá más papeles de los que tengo yo encima de la mesa. El informe de la Ponencia dice: «Artículo 16, sin modificación». Esto es lo que consta en la Presidencia.

Tiene la palabra el señor Vázquez Fouz.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Perdón, señor Presidente, si me permite, en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 7313, Serie A, proyectos de ley, de 17 de marzo, se dice, al referirse a la enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Vasco, que la mayoría de la Ponencia cree suficiente prever ese supuesto, que significa la aceptación de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PRESIDENTE: Tengo un texto, señor Vázquez Fouz, que supongo que será el que usted ha leído, que dice lo siguiente: «La mayoría de la Ponencia cree que es suficiente prever ese supuesto.» ¿Eso qué significa?

El señor VAZQUEZ FOUZ: Tal vez sea una fórmula no excesivamente feliz desde el punto de vista de redacción...

El señor PRESIDENTE: Feliz desde luego que no.

El señor VAZQUEZ FOUZ: En todo caso supone, por parte del Grupo Socialista —y así lo manifestamos sus portavoces—, la aceptación de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Hace suya esa enmienda el Grupo Parlamentario Socialista? (*Asentimiento.*)

Para la defensa de la enmienda número 43, tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, estaríamos agradecidos al Grupo Socialista simplemente si al intentar contestar a nuestra enmienda, cuando se habla de «que se precise toma y liberación del agua utilizada», en lugar de «la evacuación del agua», se recuerde, para futuras interpretaciones en el futuro, que el agua en estos casos no se consume, sino que se utiliza, y entonces no existen residuos de evacuación, sino que existe simplemente liberación.

Para leer esta precisión y para admitir esta interpretación va simplemente esta enmienda que estaríamos dispuestos, incluso, a retirarla, si en la contestación se aprueba su filosofía.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 86, tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Al indicarse en Ponencia por el Grupo Socialista que se iba a aceptar la enmienda número 4 del Grupo Vasco, nuestro Grupo, en este momento, retira su enmienda y acepta la del Grupo

Vasco, que va a asumir el Grupo Socialista en Comisión. O sea, que la enmienda 86 queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Señores del Grupo Socialista, la enmienda número 4 del Grupo Vasco, ¿la aceptan tal cual viene o hay modificaciones? Les ruego redacten por escrito una enmienda transaccional.

El señor PEREA TORRES: Ahora mismo se prepara, señor Presidente. La modificación sería, únicamente, añadir en el último párrafo, después de la palabra concesión «o autorización», porque venimos utilizando «concesión o autorización» a lo largo de todo el proyecto, y parece que es lo más correcto.

Igualmente, en el último párrafo de la segunda parte, donde dice «previsto en el artículo 12», añadiríamos «de esta ley», ya que nos parece importante la referencia.

El señor PRESIDENTE: Eso es lo que dice el texto, señor Perea.

El señor PEREA TORRES: Lo que dice el texto, pero no lo que dice la enmienda de Minoría Catalana, que señala simplemente «artículo 12».

El señor PRESIDENTE: Les ruego que me pasen por escrito la enmienda transaccional para saber exactamente qué es lo que estamos discutiendo. ¿Estamos debatiendo el texto de la enmienda del Grupo Vasco o el texto del proyecto de ley?

El señor VAZQUEZ FOUZ: El texto de la enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Estamos trabajando sobre el texto de la enmienda?

El señor VAZQUEZ FOUZ: Sí, señor Presidente, sobre el texto de la enmienda.

Quería hacer una pequeña precisión de orden, en cuanto...

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Vázquez, pida la palabra ordenadamente. Puede hacer ahora uso de ella.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Por si antes fue extemporánea mi intervención quiero hacer una pequeña precisión para los servicios técnicos, en el sentido de que si se acepta la propuesta del Grupo Socialista que el artículo no sea el 12.

El señor PRESIDENTE: Hemos quedado, señor Vázquez Fouz, que eso lo veremos al final.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Como procede en este momento sería conveniente señalarlo de forma singular.

El señor PRESIDENTE: Yo les pregunto ahora en

relación con el texto de la enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Vasco, ¿es ese el texto que se va a incluir como artículo 16?

La señora PELAYO DUQUE: Nosotros asumimos la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Vasco, con la adición, al final del primer párrafo, de la expresión «o autorización», después de la concesión. Y al final del segundo párrafo, donde dice «artículo 12», en lugar de hacer punto, añadir «de esta Ley». Con esto salvamos el trámite.

El señor PRESIDENTE: ¿Están ustedes ilustrados sobre lo que vamos a votar?

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: ¿No habría posibilidad de redactarlo?

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas que propone el Grupo Socialista sobre ese texto son, en el primer párrafo, después de «la concesión», poner «o autorización del establecimiento». En el segundo párrafo de esa misma enmienda, al final, donde dice «en el artículo 12», añadir «de esta ley». Y cerrar las comillas ahí. ¿Estamos de acuerdo? (*Asentimiento.*)

Sometemos a votación la enmienda número 4 de sustitución del texto del artículo 16 del proyecto de Ley, conforme con la adición de estas dos modificaciones.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 16.

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Simplemente para decir al Grupo Socialista que, como no lo he dicho antes queda retirada mi enmienda, simplemente pidiendo esa explicación mínima al Grupo Socialista.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, para que conste en acta que está asumido el sentido de lo que ha explicado el señor Zarazaga de la evacuación del agua.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 17. Hay dos enmiendas, la número 87 del Grupo Popular, y la número 110 del señor Mardones Sevilla.

Tiene la palabra el señor Montesdeoca para defender su enmienda.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Retiro la enmienda número 87.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones para defender la enmienda 110.

El señor MARDONES SEVILLA: La enmienda 110 al

artículo 17 pretende la supresión del mismo por entender este Diputado que es impropio dedicarle a una norma sobre el plazo de terminación de obras e iniciación de la explotación nada más y nada menos que un artículo de la ley. Parece demasiado. Ya que la votación mayoritaria mantenía el texto del artículo 15 u otro adecuado (les estoy hablando de procedimientos administrativos en los plazos puramente formales de terminaciones de obras o iniciación de la explotación) podría haberse reagrupado en otro artículo. Porque, dedicarle en una ley todo un artículo singular y propio para decir que en la licencia que se emita se establecerá un plazo para la terminación de obras e iniciación de la explotación, me parece absurdo.

En el ánimo de SS.SS. que tengan experiencia en cualquier tema de realización de obras está que en los plazos de terminación no hay garantía suficiente, porque su paralización puede deberse a infinidad de causas y circunstancias, unas imputables al ostentador de la autorización o concesión, otras a que el contratista que está realizando la obra, suspenda pagos o tenga cualquier problema técnico en la cimentación o en la realización de cualquiera de las obras de equipamiento e infraestructura.

Vuelvo a decir que no me parece correcto que en un texto de una ley se dedique a este tema ni más ni menos que un artículo singularizado y propio. Por eso pedíamos su supresión.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista para contestar a las enmiendas tiene la palabra el señor Perea.

El señor PEREA TORRES: Gracias señor Presidente. Si el señor Mardones hubiera asistido a las reuniones de la Ponencia, quizá se hubiera convencido de nuestros argumentos, exactamente como ha ocurrido con el Grupo Popular, al retirar su enmienda número 87.

Nosotros estimamos que la única forma de evitar abusos en las solicitudes de concesión o autorización, incluso para luchar contra una previsible especulación sobre determinados terrenos es precisamente con el establecimiento de estos plazos razonables para la terminación de la obra y la iniciación de la explotación. Lo consideramos básico.

De hecho, señor Mardones, existen zonas, a las que hacía referencia ayer, como la de las salinas de algunas poblaciones de la provincia de Cádiz, donde se están creando unas expectativas con esta ley que incluso considero exageradas y ha empezado ya la especulación. El valor de una hectárea de salinas ha pasado en muy poco tiempo de 500.000 pesetas a un millón, simplemente porque la Ley de Cultivos Marinos se está debatiendo en la Cámara.

Sus señorías saben de sobra que los listos de siempre son los únicos que se aprovechan de este tipo de situaciones. Estamos convencidos de que la persona o la empresa que realmente tiene interés de desarrollar una actividad, que hace una inversión, que cumple, no le importa tener

que someterse a un plazo, siempre que tenga la seguridad de que su inversión va a ser rentable.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones, para réplica.

El señor MARDONES SEVILLA: Me da la sensación de que el portavoz socialista no me ha entendido.

—
Señor portavoz, yo no estoy en contra, sino totalmente a favor de que la Administración tenga las medidas legales y cautelares para la represión del fraude y la represión de la especulación. Lo suscribo en cualquier momento procesal y en cualquier momento de mi vida administrativa pública, privada y política. Lo que estoy diciendo es que esta determinación es impropia en una Ley. Estoy diciendo que se está dedicando, ni más ni menos, que un artículo singularizado y propio dentro del texto de la ley. Llévase a cualquier otro instrumento jurídico, reglamento, decreto, orden, lo que sea, esta actividad que evite precisamente esa situación que es contra lo que estamos. Lo que no me vale es que utilice como argumento el que en esa zona del sur de España, ante la noticia de la expectativa de la ley se haya iniciado ya un período de especulación. ¡Apañados van los especuladores que hayan pagado un millón de pesetas, por lo que valía cien mil pesetas, cuando lean el texto definitivo de esta ley! Ese va a ser el mejor castigo que van a recibir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Perea.

El señor PEREA TORRES: Se plantea de nuevo el problema del reglamento. Ha habido ya argumentos suficientes en contra del tema del reglamento.

Lo que yo quería decir al señor Mardones es que la ley, desde nuestro punto de vista, es buena, que la ley va a desarrollar suficientemente los cultivos marinos y que estoy convencido totalmente de que, en lo que respecta a la provincia que represento en esta Cámara, va a ser totalmente efectiva.

El señor PRESIDENTE: Ponemos a votación la enmienda número 110, del señor Mardones, referida a la supresión del artículo 17.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 110 del señor Mardones.

A continuación ponemos a votación el artículo 17, según viene redactado en el proyecto de ley.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 17.

Artículo 18 Pasamos al artículo 18. Hay cuatro enmiendas, la número 43, del señor Zarazaga Burillo, al párrafo primero, y las números 5, 88 y 120, referidas al párrafo segundo.

Tiene la palabra el señor Zarazaga para defender su enmienda número 43.

El señor ZARAZAGA BURILLO: La enmienda número 43 queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga.

Tiene la palabra el señor Montesdeoca para defender la enmienda número 88.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Con la venia, señor Presidente. Mantenemos la enmienda porque coincide con otras presentadas a otros artículos anteriores, que ya han sido debatidos en esta Comisión y no tiene otro fundamento que el de garantizar a la persona que vaya a iniciar una actividad en este sector que la resolución por la cual se le concede la apertura del establecimiento dedicado a cultivos marinos no tenga un condicionamiento para que, por retrasos de la Administración, pueda después cerrarse esa actividad que ya está en explotación. El propósito de nuestra enmienda es modificar el artículo 18, suprimiendo el condicionamiento que viene establecido en su párrafo segundo, en el sentido de que el artículo 18 quedaría redactado como viene en el proyecto de Ley, pero la parte final diría: «Si tal revisión no se efectuara en el plazo de un mes, podrá autorizar el Organismo competente la iniciación de la explotación.» El resto, a partir de «... condicionando la autorización definitiva al dictamen posterior...» quedaría suprimido, puesto que ello entrañaría una falta de seguridad para la persona que ya tiene concedida la autorización. Es decir, no somos partidarios de que se le conceda de una forma provisional, sino que, por silencio positivo, estos efectos ya sean definitivos y no exista la posibilidad de que la Administración, por retrasos, vuelva otra vez contra sus propios actos, por así decirlo, y, a causa de que la Administración decida en este sentido, el inversionista, que ya ha puesto en marcha la explotación o la instalación y que ha realizado las inversiones correspondientes, se vea obligado a suspender o a interrumpir su actividad.

Esa es la finalidad de nuestra enmienda, que la resolución o la decisión sea con carácter definitivo y no condicionada a una decisión posterior de la Administración.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesdeoca. La enmienda número 120 del Grupo de Minoría Catalana queda decaída por no hallarse presente dicho Grupo. Para la defensa de la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Vasco había presentado esta enmienda al artículo 18, en el sentido de que si en el plazo de un mes no había un informe negativo por parte del Organismo competente, se pudiesen continuar las

obras, sin el problema de que posteriormente pudiese existir una sanción en el caso de que no fuesen correctas.

De todas formas, tras haber revisado los pros y los contras de esta enmienda nuestra, y dado que consideramos que actualmente el Estado es bastante burocrático y que nuestra enmienda podría crear más problemas de cara al inicio de esa explotación de cultivos, retiramos dicha enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gangoiti.

Tiene la palabra la señora Pelayo para contestar exclusivamente a la enmienda número 88, puesto que las otras han sido retiradas.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, para explicar la posición de nuestro Grupo respecto a este artículo, al igual que lo hemos hecho con relación a otros, quisiera decir que este precepto y otros más están dentro de un título que habla del otorgamiento de las concesiones y autorizaciones. Si algún Diputado de esta Comisión hubiera leído algunos preceptos de la Ley de Procedimiento Administrativo, como el artículo 39, o de la Ley de Costas, como los artículos 8.º y siguientes, o de la Ley de Puertos, como los artículos 34 y siguientes, entendería cuál es la filosofía y cuál es el progreso que se ha operado a la hora de evitar o disminuir trámites a los administrados con la redacción de los artículos de este proyecto relativos al otorgamiento de concesiones y autorizaciones.

En estos artículos se opera un importante progreso, como digo, en relación con la legislación anteriormente citada. Como saben SS. SS., para cambiar esos trámites o esos plazos que están establecidos en otras Leyes, por virtud de la técnica jurídica, hace falta que haya una Ley posterior que los modifique.

En concreto, con esta Ley de cultivos marinos se pretende ya no sólo fomentar la instalación de cultivos marinos, sino también evitar la burocracia que se viene produciendo en nuestro país a la hora de la solicitud del otorgamiento de concesiones o autorizaciones.

Dicho esto, el artículo 18 que estamos debatiendo tiene su sentido, dado que introduce también una mejora con respecto a la legislación actual en el otorgamiento de las autorizaciones o concesiones, por cuanto que establece la posibilidad, en el párrafo segundo, con carácter provisional, eso sí, de dar la autorización para la iniciación de la explotación, condicionada —y esta condición nos parece necesaria— a la autorización definitiva, al dictamen posterior por los servicios competentes, para conocer si las obras se han llevado a cabo conforme a los proyectos presentados. Es decir, una vez terminado el establecimiento de cultivos marinos, se exige una revisión de las obras, a efectos de que se cumplan los requisitos en base a los cuales se concedió la autorización o la concesión. Esa revisión —y esta es la novedad con respecto a la legislación anterior— se puede hacer con carácter provisional, dada la naturaleza de los cultivos marinos y se hace en función de la idea de beneficiar la pronta puesta en marcha de una explotación de esta naturaleza. Piénsese—

se en las épocas de cría o en la exportación de determinado tipo de larvas, etcétera. Por eso fue por lo que se introdujo en este artículo que la revisión se pudiera hacer con carácter provisional por el Organismo competente en materia de Pesca. Sin embargo, lo que no puede hacer el Organismo competente en materia de Pesca es dar la autorización definitiva dañando las competencias que tiene establecidas por ejemplo la Ley de Costas o el Organismo competente en materia de Puertos, competencias que nuestro Grupo cree que se deben de mantener y no modificar, porque puede ocurrir que se dé la licencia y que el establecimiento no se haya efectuado, realizado o construido con arreglo a licencia para la concesión. Se trata aquí, y hay que tenerlo muy presente, de establecimientos ubicados en zonas de dominio público, cuya defensa es de interés general y, consiguientemente, creemos que este precepto no sólo está bien redactado, sino que además, incluso, es necesario para romper con una dinámica anterior, en orden a beneficiar la posible puesta en marcha, aunque sea con carácter provisional, de este establecimiento de cultivos marinos.

Por estas razones, nosotros nos vamos a oponer a las enmiendas que piden la supresión o la modificación de este precepto tal y como viene redactado en el proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Pelayo.

Tiene la palabra el señor Montesdeoca para réplica.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Los argumentos de otros Grupos siempre le ofrecen a este Diputado el mejor espíritu para reflexionar sobre ellos y para poder sacar conclusiones que puedan ser convincentes para, si es necesario, retirar hasta la enmienda, pero es que en este caso los argumentos de mi oponente no me han convencido, sino al contrario, me han reafirmado en la posición que yo he expuesto, porque, si bien dice que el propósito de la ley es ir reduciendo la tramitación burocrática, sin embargo, no resulta así a la vista de los argumentos que ha alegado y de la propia interpretación del artículo 18. Y no resulta así porque si realmente el propósito de los autores del proyecto de ley fuera reducir la tramitación burocrática, simplificarla, agilizarla, que fueran más rápidos todos los trámites para los solicitantes de establecimientos de cultivos marinos, lo que se establecería sería el silencio administrativo con efectos positivos. Si el silencio administrativo en general en el Derecho Administrativo español es con efectos negativos, lo que debía de hacer esta norma es establecer el silencio administrativo con carácter positivo y ahí sí, de esta forma, la Administración se verá obligada a resolver dentro del plazo que establece la norma jurídica. De otra forma, lo que hacemos es, a costa del administrado, a cargo del administrado, darle una inseguridad, mantener a la Administración en su tradicional mecanismo dilatorio, moroso y lento.

Realmente el Grupo Socialista, como viene propugnando y como así lo hizo en su programa de iniciar el

cambio en este país, y también llevarlo a la Administración, podría tener ocasión adecuada en este artículo 18 de introducir el silencio administrativo con efectos positivos. Entonces sí que la Administración se verá obligada a resolver dentro del plazo que se establece en el precepto.

Lo que no aceptamos de manera alguna es que el silencio administrativo se mantenga con su carácter y con sus efectos tradicionales; conceder de manera provisional al solicitante la autorización para iniciar su actividad, y la Administración, posteriormente, poder informar o poder hacer el reconocimiento o revisión de las obras en la zona, con los inconvenientes que pudiera conllevar de cualquier error, de cualquier interpretación defectuosa en la planificación o en el proyecto, y significaría perjudicar los intereses de unas personas que han invertido en una actividad que luego tendrían que cerrarla o modificarla.

Por todo ello, solicito que se apoye esta enmienda número 88, que la mantengo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesdeoca. La señora Pelayo tiene la palabra.

La señora PELAYO DUQUE: Muy brevemente señor Presidente.

Yo creo que el señor representante del Grupo Parlamentario Popular parte de un mal concepto de la Administración. La Administración parece que funciona de una manera arbitraria, o sea, que puede denegar la iniciación de una explotación arbitrariamente.

Nosotros los socialistas pensamos que la Administración ha funcionado mal en este país, y en nuestro programa del cambio está precisamente el poner la Administración al servicio de los ciudadanos, pero, como resulta obvio, dada la naturaleza de la obra a emprender, este cambio en la Administración no se puede realizar en un año, que es el tiempo que llevamos gobernando los socialistas.

Nosotros, hoy por hoy, no estamos en condiciones de garantizar que la Administración pueda en el plazo de un mes, como pide el representante del Grupo Parlamentario Popular, llevar a cabo las actuaciones que se precisaran, pensando que incluso puede haber lo que ha llamado ya mi compañero un auténtico «boom» en el tema de cultivos marinos, una avalancha de peticiones, de concesiones o de autorizaciones, y la necesidad de evacuar una serie de informes por parte de otros organismos.

Nosotros pensamos, y volvemos otra vez a insistir, y me pareció que había convencido al representante del Grupo Parlamentario Popular en Ponencia, porque me anunció en aquel momento, si no recuerdo mal, que retiraría la enmienda, que esta segunda parte del artículo 18 está proyectada o está puesta pensando en beneficiar los intereses de los particulares. Es decir, que la iniciativa particular quede estimulada, pudiendo iniciar la explotación el titular del establecimiento de cultivos

marinos con carácter provisional, autorizado ello por el Organismo competente en materia de Pesca.

Lo que no podemos aceptar es que si no existe la autorización o la revisión de las obras por parte del Organismo de Puertos y Costas, que esa revisión lo sea con carácter de silencio positivo, como se arguye.

Nosotros pensamos que aquí tiene que jugar, ya no sólo el estímulo a la iniciativa privada, sino también la defensa de los intereses generales. Estamos hablando de zonas de dominio público y, por tanto, puede ocurrir que existan varias peticiones, caso concreto de aplicación de este artículo; que se conceda la petición para ese punto concreto de la costa española a favor de un titular; que ese titular incumpla, a la hora de realizar el proyecto, el proyecto presentado de instalación de cultivos marinos y que, en virtud de unas dificultades de la Administración, resulte que este señor se vea con un proyecto irregular en pleno funcionamiento, sin ningún tipo de garantías de defensa de los intereses generales.

Nosotros lo sentimos, pero vamos a mantener este artículo 18 tal como viene redactado, si bien queremos hacer una modificación terminológica, del artículo 114 del Reglamento, señor Presidente, que es que la segunda parte del precepto quedaría mejor redactada si la expresión «previa conformidad expresa del interesado», que figura al final del párrafo segundo, se intercalara a continuación de la expresión «en materia de Pesca», y antes de la expresión «autorizar la iniciación de la explotación». Con lo cual el segundo párrafo quedaría de la siguiente manera: «Si tal revisión no se efectuara en el plazo de un mes, podrá el Organismo competente en materia de Pesca, previa conformidad expresa del interesado, autorizar la iniciación de la explotación condicionando la autorización definitiva al dictamen posterior de los citados servicios».

El señor PRESIDENTE: No tiene mayor trascendencia el tema.

Concluida la defensa de la enmienda única que se mantiene, que es la número 88, pasamos a votación, dado que han sido retiradas las números 43 y 5, y ha decaído la número 120.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 88.

A continuación votamos el artículo 18, con esa modificación de estilo en el segundo párrafo, que es incluir, «previa conformidad expresa del interesado» después de la frase «podrá el Organismo competente en materia de Pesca autorizar».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 18.

Vamos a hacer un receso de un cuarto de hora, y a la una menos cuarto reanudamos la sesión. Yo les ruego puntualidad para ver si podemos acabar por la mañana el dictamen de la Comisión.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, se reanuda la sesión. Lo habíamos dejado en el artículo 18 y habíamos concluido las votaciones.

Pasamos al artículo 19. Al artículo 19 se ha presentado Artículo 19 la enmienda número 89, del Grupo Popular, y se ha anunciado por parte del Grupo Socialista una enmienda transaccional.

Señor Zarazaga, ¿está usted en condiciones de que empecemos el debate? (*Asentimiento.*) Tiene usted la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: En la enmienda transaccional del Grupo Socialista —que acabo de leer ahora— parece ser que existe una corrigenda respecto a lo que habíamos dicho en la Ponencia en cuanto a proindiviso y previa conformidad del organismo que otorgó la autorización o la concesión.

Nosotros no tendríamos ningún inconveniente, si el Grupo Socialista presenta esta transaccional, en exponer más tarde la posición de nuestro Grupo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista, la señora Pelayo, y al tiempo de fijar su posición, si es tan amable, de también lectura a la enmienda transaccional para conocimiento general de la Comisión.

La señora PELAYO DUQUE: Sí, señor Presidente. Este artículo 19 intenta regular la transmisión de las concesiones y las autorizaciones, si bien su redacción ha producido alguna confusión, y de ahí que el Grupo Popular haya presentado una enmienda de supresión por entender, según se justifica, que este artículo no decía lo que quería decir.

Este precepto, que tiene su precedente en la Ley de Ordenación Marisquera, intenta establecer que cuando se trate de concesiones y autorizaciones, su enajenación, cesión o gravamen debe ser siempre proindiviso y, además, previa conformidad del organismo que otorgó la autorización o la concesión.

Por ello, en la Ponencia, los miembros del Grupo Parlamentario Socialista estimamos —y así se hace constar en el informe de la Ponencia— que la mayoría entendía que, en lugar de la supresión, procedía aclarar y completar este texto inspirándose en el precedente legislativo que, como digo, es la Ley de Ordenación Marisquera.

En función de esto, se formuló una propuesta de redacción —la del informe de la Ponencia— que no nos satisface enteramente porque parece ser que produce confusión. Por ello, hemos presentado en este acto una enmienda transaccional que quiere aclarar los términos confusos.

La enmienda transaccional dice lo siguiente:

«La transmisión, cesión o gravamen de concesiones y autorizaciones requerirá la previa autorización del organismo que otorgó ésta. Cuando sean varios los adquirentes, cesionarios o herederos, la transmisión será siempre proindiviso.»

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Al parecer, se ha corregido nuevamente la transaccional, sustituyendo el término «aquéllas» por «ésta».

En un principio, nuestra enmienda número 89 la justificábamos diciendo que creemos que el artículo no dice lo que quiere decir. En Ponencia, asimismo, la enmienda del Grupo Socialista tampoco al parecer decía lo que quería decir. En la enmienda transaccional segunda el término «aquéllas» ha sido sustituido por «esta», porque se refiere a autorización, no a la transmisión, cesión o gravamen de concesiones.

La señora PLEAYO DUQUE: Exacto. Se refiere a la autorización o la concesión. El organismo que otorgó la concesión o la autorización tiene que autorizar previamente la transmisión, cesión o gravamen. Es lo que quiere decir la enmienda.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Requeriríamos una cuarta corrigenda, añadiendo además de la autorización la concesión del organismo. Si no, queda la interpretación a medias, según lo acaba de leer la portavoz del Grupo Socialista.

Seguimos sin creer que dice lo que quiere decir el artículo y su transaccional.

El señor PRESIDENTE: Dice: «La transmisión, cesión o gravamen de concesiones y autorizaciones requerirá la previa autorización del organismo que otorgó aquéllas». La concesión o autorización, lógicamente, o sea que estaba bien la primitiva redacción que habían hecho ustedes, desde el punto de vista literario. Está claro que «aquéllas» se refiere a la concesión o autorización. Lo que viene a decir es que el organismo que concede la concesión o autorización tiene la facultad de conceder en caso de transmisión, cesión o gravamen.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Es la palabra exacta, señor Presidente. En ese sentido, aceptaríamos, con la previa corrigenda de estilo o de término hecha por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Como no hay ninguna otra enmienda al artículo 19, ponemos a votación la enmienda transaccional que ha ofrecido el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, quedó aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad, queda aprobada la enmienda transaccional al artículo 19.

Pasamos al artículo 20, del Título IV, Inspecciones y experiencias. A este artículo hay dos enmiendas, una primera inicial, la enmienda número 44, del señor Zarazaga, y una segunda del Grupo Popular, número 90. Artículo 20

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesdeoca en relación con la enmienda número 90.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: La enmienda número 90 de nuestro Grupo al artículo 20 pretende darle una redacción similar, pero suprimiendo alguno de los aspectos que el artículo 20 intenta regular, «sus métodos y producción», y también, de acuerdo con el criterio que hemos venido sosteniendo, «en materia de Pesca», por lo cual este artículo, según el planteamiento que propugnamos a través de nuestra enmienda número 90, vendría a quedar redactado: «La inspección y reconocimiento de los establecimientos de cultivo respecto a sus instalaciones corresponderán exclusivamente al organismo competente.»

Y luego continuaría como viene, porque entendemos que los métodos y la producción no son competencia de la Administración. Esa es una cuestión de organización interna, del empresario o de la persona que sea titular de la correspondiente concesión o autorización en el sector de cultivos marinos, pero la Administración no tiene por qué inmiscuirse en los métodos o en la producción que tenga esa empresa o esa actividad.

Por tanto, quedaría, a nuestro juicio, más completo el precepto, de acuerdo con las competencias que son propias de la Administración, en el sentido de suprimir del artículo 20 del proyecto de ley «métodos» y «producción», y, de acuerdo con el criterio que venimos manteniendo, «en materia de Pesca».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vázquez Fouz, para la defensa del texto, en contra de la enmienda.

El señor VAZQUEZ FOUZ: El artículo 20 del proyecto de ley que estamos estudiando regula la inspección y reconocimiento de establecimientos de cultivo respecto a los métodos, instalaciones y producción, que corresponden al organismo competente en materia de Pesca.

Sobre este tema ya se ha debatido y no quiero reiterar argumentos. Me ratifico en todos los anteriores, pero sí quiero hacerle notar al portavoz del Grupo Popular que a veces es fundamental leerse la documentación en lo que se refiere, por ejemplo, a la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1984, sobre un conflicto de competencias entre el Gobierno vasco y el Estado central, donde claramente se atribuye al organismo en materia de Pesca todas las competencias sobre inspección.

Creo que tal como está el artículo redactado define con precisión, con claridad, unas competencias que son fundamentales, ya que se refieren a la inspección y reconocimiento de establecimientos en todos sus aspectos. Tratar de cercenar, como pretende la enmienda del Grupo Popular, no lo creemos prudente ni oportuno, y creo que sin duda tampoco atendería a las que, sin duda, son intenciones del Grupo Popular, y permítaseme esa licencia de juzgar en materia de intenciones, no ya de mejorar el proyecto, cuanto de agilizar todo lo que se refiere a esta materia.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que no hay turno de rectificación. Sometemos a votación la enmienda del Grupo Popular, número 90, dado que la 44 está retirada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Ponemos a votación el artículo 20 según la redacción del proyecto de Ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 20.

Artículo 21 Pasamos al artículo 21, que tiene la enmienda número 91, del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Aunque el artículo 21, en cuanto a su intencionalidad, es bueno, sin embargo, siempre nos deja la preocupación del último apartado, en el sentido de la preferencia en el otorgamiento de estas concesiones de dejar a la Administración la discrecionalidad de este otorgamiento, que podría prestarse a que la discrecionalidad pudiera en algunos momentos extenderse a arbitrariedad. De ahí el por qué momentos extenderse a arbitrariedad. De ahí el por qué todas maneras, reflexionando sobre la misma y el contenido de dicho precepto, retiramos la enmienda número 91.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda del Grupo Popular al artículo 21, pasamos a votación el texto del artículo del proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 21. Pasamos al Título V, pero antes hay cuatro enmiendas, las números 53, 54, 55 y 56, del señor Zarazaga Burillo, que proponen un título nuevo, el Título IV bis.

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Las enmiendas que vamos a defender son las 53, 54, 55 y 56, conjuntamente, que intentan crear un nuevo título, cuya definición, en lugar de «Ayudas a la implantación, conservación del patrimonio biológico, investigación y desarrollo, aplicación de nuevas tecnologías y financiación», pudiera resumirse en «Normas de apoyo al sector».

Con el fin de que conste en el «Diario de Sesiones», desearíamos leer cada una de las enmiendas y su texto, que se refieren genéricamente a este sentido.

La enmienda número 54 con su texto nuevo dice: «La ayuda para la implantación de establecimientos de producción acuícola, se establecerá con arreglo a criterios que respondan preferentemente a los objetivos señalados en el artículo 1.º bis» (o su alternativo).

La enmienda 55 pretende introducir un nuevo párrafo que dice que «la ayuda a programas de investigación más desarrollo (especialmente aplicación de nuevas tecnologías) en acuicultura, se establecerá asimismo con arreglo a estos objetivos.»

La enmienda 56, introduce un párrafo ter nuevo a este mismo título y dice lo siguiente: «La financiación, tanto de la promoción de actividades en acuicultura, como de acciones especiales que cubran aspectos que se consideren de interés, siguiendo los objetivos de fomento de la acuicultura —además de las ayudas y subvenciones señaladas anteriormente— se considerará de manera similar a las de «carácter preferente» en la normativa de otros Departamentos ministeriales o de otros órganos que regulen materias afines.»

Señorías, cuando en alguna ocasión se desea acudir a otras fuentes como criterios de autoridad para subrayar algunas de las ideas que se defienden en esta Comisión, se hacen ciertas citas, que nosotros creemos que son importantes. En este caso nosotros vamos al propio texto facilitado por los servicios técnicos de la Cámara, que en su página 65 recoge un texto del Parlamento Europeo que me voy a permitir leer, incluso como defensa, y en algunas ocasiones también a comentar.

Se dice que visto el «rapport» sobre la acuicultura presentado por el Parlamento, ya en el año 1979, que considerando los progresos realizados en materias de investigación más desarrollo (I+D que recoge nuestra enmienda) en los dominios de la acuicultura y la maricultura, sostenemos aquí —según dice el Parlamento Europeo— que la acuicultura y la maricultura no sólo son cultivos marinos, y aquí se extienden a la defensa que nosotros hemos hecho ya en otra ocasión en este aspecto), considerando que en esos dos sectores los resultados de la investigación aplicada permiten acrecentar sensiblemente los rendimientos; considerando que el desarrollo de la acuicultura y la maricultura permitirían, en larga medida, reducir el déficit de las balanzas comerciales; considerando las grandes posibilidades de desarrollo de la acuicultura y la maricultura en todos los estados, tanto en regiones atlánticas como mediterráneas; considerando que este desarrollo podría traducirse a la vez, en un aumento de las inversiones y en una mejora de la situación de empleo, especialmente en las

regiones menos favorecidas de la Comunidad, como ha ocurrido en amplia medida en los Estados Unidos y en el Japón; considerando los problemas técnicos, biológicos, comerciales, jurídicos y fiscales que subsisten en el dominio de la maricultura y de la acuicultura; considerando, por otra parte, la hora actual de las actividades de investigación que llevan a la difusión de los resultados, que no son todavía perfectamente coordinados, se invita a esta Comisión del Parlamento Europeo a tomar las iniciativas necesarias para acometer y coordinar las actividades de investigación y desarrollo de los dominios de la acuicultura y de la maricultura, e invita a su Presidente a transmitir la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

Precisamente este criterio de autoridad en materia de investigación y desarrollo creemos que es hora ya de incorporarlo al texto legal, subrayando estos principios de autoridad del Parlamento Europeo. Es la oportunidad, por la sensibilidad del sector, para esta innovación tan importante para nosotros, por las ventajas que supone en el aumento de las materias primas, en el aumento de los productos alimentarios, y en la disminución del paro. En este sentido ha ido, naturalmente, la invitación para que el Grupo Socialista someta a consideración y apruebe este Título con las enmiendas antedichas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vázquez Fouz para turno en contra de la enmienda.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Yo haría, en relación a las enmiendas defendidas por el señor Zarazaga, algunas consideraciones.

En primer lugar, me parecen perfectas en la intención, pero, al mismo tiempo, creo que no sería de rigor dejarlo así sin añadir que me parecen imprecisas en los términos, puesto que señalan, simplemente, una cuestión de intenciones, que cabría a lo mejor en el preámbulo de un proyecto de ley, pero aquí no estamos en ese trámite; estamos legislando y sacando artículos concretos.

En consecuencia, nos parece que las enmiendas adolecen un poco de cierta imprecisión. Eso respecto a las enmiendas 53, 54 y 55, puesto que la 56 quizá merezca un tratamiento aparte. En relación a ella suscribimos perfectamente los términos de la resolución del Parlamento Europeo. No son otras, diría yo, las intenciones que animan al Gobierno de la nación y que alientan, apoyan y tratan de concretar hoy el Grupo Socialista del Congreso.

Creo que todos y cada uno de los objetivos, de las motivaciones expuestas por el Diputado que ha intervenido anteriormente, cualquier miembro de nuestro Grupo las asume, las defiende y, en definitiva, creo que el espíritu del proyecto de ley está impregnado precisamente de esa resolución.

En cuanto a la enmienda número 56, creo que convendrá conmigo el Diputado señor Zarazaga que está recogida en lo que actualmente es la Disposición adicional segunda del proyecto, que se refiere a la concesión de unos beneficios de carácter especial que tienen otros

Ministerios. Eso es casi literalmente lo que dice el párrafo final de la enmienda, y creemos que está, repito, suficientemente recogido. También el artículo 28, en alguna medida, recoge esa intención y ese deseo de que existan medios económicos y financieros para la investigación y para el desarrollo de este sector. El Grupo Socialista es perfectamente consciente de que la ley es un instrumento, pero que para modificar, para impulsar, para desarrollar un sector son necesarios los recursos económicos.

Creo, señorías, que esta ley, sin hacer proclamaciones que no vendrían al caso, contiene justamente las dos cosas: un marco legal adecuado y también las previsiones financieras para que esto no se quede en un mundo de intenciones, sino que tenga su concreción, que esperamos sea positiva, dentro de un sector tan importante como es el desarrollo de los cultivos marinos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Simplemente para subrayar que tanto las expresiones del portavoz del Grupo Socialista como las de este Diputado no hacen sino subrayar lo que se ha dicho incluso por la propia Administración española en el primer avance sobre el Plan Estratégico Nacional de Acuicultura, que tenía, naturalmente, unas buenas intenciones. Pero en este segundo avance, que es un texto legal, no discutimos ya intenciones —sean buenas o malas—, sino que decimos que necesitamos un texto legal que matice mucho más de lo que lo hace, incluso, el texto alternativo en otro artículo defendido por el Grupo Socialista en una enmienda transaccional.

Creemos que la Ley de Cultivos Marinos debería recoger en su contenido por lo menos unos objetivos que tienen que estar trazados. Nosotros propusimos, aunque fuese inicialmente en el artículo 1.º, bis (que fue desechado), una instrumentación para conseguir estos objetivos, una financiación, una introducción de la participación del sector en los temas a desarrollar para coordinar todas las competencias de acuerdo, especialmente, con el artículo 149.1.15 y 149.1.16 de nuestra Constitución.

Nosotros seguimos diciendo que si se suprime este Título, queda imperfecta la ley, y precisamente para cubrir estas lagunas —que no cubren en absoluto las enmiendas del Grupo Socialista— iban nuestras enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vázquez Fouz.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Señor Zarazaga, nosotros comprendemos y compartimos su actitud. La diferencia entre su criterio y el nuestro puede estar en que nosotros pensamos que todas estas inquietudes están ya recogidas en disposiciones concretas dentro del proyecto de ley, y usted estima que no. Creo, objetivamente, que la ley lo recoge con plenitud.

Quisiera también hacer en este trámite un reconocimiento a su labor, a su trabajo de mejora de este proyecto de ley, pero, indudablemente, el legislador no sólo se puede mover por motivaciones de tipo genérico, sino que tiene que establecer unos preceptos concretos que son los que van a estar vigentes. En este sentido creo poder tranquilizar a S. S. diciendo que sus inquietudes están palpable y expresamente reconocidas en el proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, conjuntamente, las enmiendas 53, 54, 55 y 56 del señor Zarazaga Burillo que propone ese Título IV bis, a que ha hecho referencia en la defensa de sus enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 53, 54, 55 y 56.

Artículo 22 Entramos en el examen del artículo 22 comprendido en el Título V del proyecto de ley dedicado a la comercialización. A dicho artículo 22 hay las enmiendas 92, 45 y 111, la primera del Grupo Popular, la segunda del señor Zarazaga, y la tercera del señor Mardones Sevilla.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Zarazaga. Si va a defender usted su enmienda número 45, ¿le importa defender también la 92, conjuntamente?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Nosotros deseáramos que se suprimiera el artículo, y en el caso de que no fuera posible la victoria de esta enmienda número 92, matizar el texto con la 45, que dice: «El transporte de reproductores y de material seminal se realizará con fines de investigación, experimentación o demostración. Esta autorización podrá hacerse por cada acción especial o singular o por períodos de actividad para toda la época de producción». Esto fue, naturalmente, debatido ya en Ponencia, y, en principio, me parece que estamos en una línea convergente para poder presentar alguna enmienda transaccional o de estilo que incluso complementara y pusiera de relieve la insatisfacción, por nuestra parte, con el texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga. Señor Mardones, tiene la palabra para defender su enmienda número 111.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. La enmienda que he presentado a este artículo 22, número 111, contempla la adición, al final del texto de la frase «de experiencia o por causas justificadas».

Me parece que el tremendo rigor intervencionista de este artículo, en una actividad que debería tener un campo más amplio de facilidades y de flexibilización en su comercialización, no es muy de recibo, porque empieza con una limitación muy tajante, muy exhaustiva y muy intervencionista, de las autorizaciones administrati-

vas para el traslado. A ver si terminamos aquí inventando una especie de nueva gúfa de origen y sanidad pecuaria, como tiene lamentablemente, la ganadería hasta el momento actual, y que permita lo que tratamos aquí entre todos de evitar (como antes le decía al portavoz socialista) que es el fraude, las adulteraciones, etcétera, que hubiera por ahí.

Pues bien; si esto se quiere mantener aquí, yo no lo hubiera hecho. Estoy en la misma tesis que ha dicho el señor Zarazaga, con su supresión no pasaría absolutamente nada, se daría mayor flexibilidad al tema, salvo alguna condición de exigencia para evitar la difusión de enfermedades epizooticas en el tema que aquí se contempla. Y digo epizooticas porque el artículo parece que está redactado desde el punto de vista solamente de las especies animales de los cultivos marinos, y no de las especies vegetales. Cuidado con este artículo. Los traslados de algas se pueden permitir, y esto solamente afectaría a metazoarios animales, pero no a la parte de fitopatología vegetal. Cuidado, por tanto, y se lo hago observar a los señores portavoces socialistas. Cuando se habla también del traslado de huevos, esporas o individuos, no se especifica qué cantidad, si es un camión cisterna o es un camión de contenedores o es un frasco con alevines, esporas, huevos o individuos de talla no comercial, porque para racionalizar el tema, convendría añadir «a efectos de experiencia de investigación, o causas justificadas», ya que puede ocurrir cualquier alteración de la infraestructura de lo que exista ahí, que aconseje y haga imprescindible el traslado. Aquí no se está ni siquiera diciendo a qué distancia, ni qué se entiende por traslado, si es a diez metros, a diez kilómetros, o a cien kilómetros, o el límite de la Comunidad Autónoma o de la provincia respectiva dentro de un territorio autonómico.

Por eso nos habíamos permitido el lujo de añadir esta condición de las experiencias o causas justificadas perfeccionadoras en el tema.

El señor PRESIDENTE: Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Vázquez Fouz.

El señor VAZQUEZ FOUZ: El artículo 22 del informe de la Ponencia es fundamental, cree mi Grupo, mantenerlo. Ojalá, señor Mardones, hubiera existido este rigor antes. Le aseguro que nos hubiéramos visto libres de problemas muy serios que están hoy planteados en todo el sector de cultivos submarinos, de tal forma que, por razones patológicas, en algún caso puede dificultarse de tal forma algún cultivo, como es la ostra, que prácticamente hará inviable el cultivo mismo.

Precisamente, por haber traído indiscriminadamente larvas o huevos, en definitiva, individuos de tamaño no comercial, y haberlos introducido sin ningún control en nuestras rías (y estoy hablando en este caso de las rías gallegas), ha traído como consecuencia la proliferación indiscriminada de enfermedades como la artemia o la bonamia, que están llegando a mortalidades en población viva del 80, el 85, el 90 y hasta el cien por cien. Y esto sí que hace inviable cualquier iniciativa privada.

Esto sí que hace inviable cualquier tipo de experiencia que pretenda desarrollar un sector. De nada vale que demos toda clase de facilidades de tipo administrativo. De nada vale que se consigan toda clase de ayudas económicas, si luego, al llegar al medio, en definitiva, al iniciar el cultivo, las condiciones naturales no lo permiten.

Sobre este problema sabe el señor Zarazaga que hemos hablado. Yo le he transmitido las impresiones, los estudios científicos, las conclusiones del Instituto de Tecnología Pesquera de la Universidad de Santiago, que lleva muchos años desarrollándose en el sector de los moluscos, fundamentalmente en el mejillón y en la ostra.

De todas formas, no cabe la menor duda de que tanto en la enmienda número 111, del señor Mardones, como en la 45, del señor Zarazaga, hay aspectos suficientemente razonables que mejoran y enriquecen —por qué no vamos a decirlo así— el proyecto, y el Grupo Socialista está en condiciones de presentar una enmienda transaccional que consistiría, fundamentalmente, en mantener el párrafo íntegro del artículo 22, y añadirle al final, después de la palabra «cultivo», las de «investigación o experimentación». Con ello creo que quedan recogidos el espíritu y las intenciones de ambas enmiendas —y no quisiera ser aquí intérprete de palabras de otros, que están literalmente escritas y no necesitan interpretación, dicen lo que dicen—, y que se daría satisfacción a esas inquietudes manifestadas en las enmiendas, se mejoraría el artículo y, en definitiva, la intención del Gobierno, la intención del proyecto de ley, quedaría perfectamente salvaguardada.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Vázquez Fouz.

¿Alguna aclaración, señor Zarazaga?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Simplemente, teniendo en cuenta que también este artículo 22 va muy unido al problema de exportaciones, del artículo 23, y con el fin de perfeccionar quizá esa enmienda transaccional, invitaría al Grupo Socialista a que meditara la primera frase del artículo 22, y en lugar de decir «huevos, esporas o individuos de talla no comercial» (subrayando las ideas sostenidas aquí por el portavoz del Grupo Socialista), redactar una frase única que diga «el traslado» —lo mismo que en el artículo 23— «en las exportaciones, de cualquiera que sea el material biológico». Es decir, dentro del material biológico están especies vegetales, especies animales, esporas —yo retaría a alguien a que intentase recoger y exportar esporas de nuestras algas— e individuos de talla comercial, esto es, el material biológico comprende ambos reinos, todas las tallas y todas las fases, incluso las más iniciales gaméticas del mundo vegetal y del mundo animal, y así estaríamos en disposición de unificar el artículo 22 y el 23 respecto a material biológico, y también estaríamos en situación de poder aceptar esa enmienda transaccional del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Zarazaga, nada más hay un problema, y es que estamos en el artículo 22, sin perjuicio de que su iniciativa sea tomada en consideración.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, es en el artículo 22 donde se habla de transformar huevos, esporas o individuos de talla no comercial, y esta es una frase que se repetirá también en el artículo 23, a instancias nuestras: de cualquiera que sea el material biológico.

El señor PRESIDENTE: Señor portavoz del Grupo Socialista, ¿está en condiciones de improvisar una respuesta?

El señor VAZQUEZ FOUZ: Estoy en condiciones de improvisar una respuesta, puesto que, lógicamente —e insisto en la palabra improvisar— es un elemento absolutamente nuevo en la discusión, pero puedo decir, y creo que con cierto viso de razonamiento, que la frase «material biológico» lo comprende absolutamente todo. Yo creo que es mucho más preciso el texto del Gobierno, que define con exactitud lo que se quiere, y «material biológico» es infinitamente más amplio, lo comprende absolutamente todo, en todos los órdenes. Entonces, una de las cuestiones que es exigible al legislador es justamente la precisión, el evitar cualquier tipo de equívocos.

Creo que sería una distorsión profunda introducir un concepto como «material biológico», puesto que abarca mucho más allá de lo que es la intención del proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Para una matización, al hilo del talante con que yo estoy interviniendo aquí, y a la vista de las explicaciones de mi buen amigo Vázquez Fouz.

Comparto la tesis que ha expuesto el señor Zarazaga para esta extensión, con la observación que yo hacía al principio de mi intervención de que esto parece que está hecho hacia el reino animal y no hacia el reino vegetal. Si es así, y para no introducir los conceptos que ha dicho el señor Vázquez Fouz (que me parecen aceptables), en esa congruencia, que se modifique el texto y el uso semántico de las palabras que están aquí. Llegar, con este concepto del señor Vázquez Fouz, a tener que llamar individuo a un alga, no me parece correcto; creo que la palabra es «especimen», que es el término que normalmente suele emplear la biología. Individuo, aplicado a un alga, me parece demasiado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, como un paso más para esta concreción, si se añadiese

«material biológico objeto de esta ley», todos los supuestos expuestos por el señor Vázquez Fouz quedarían totalmente anulados y verificados en esta intención de perfección del texto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vázquez Fouz en un último turno para precisar el tema.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Comprendo perfectamente lo que el señor Zarazaga quiere decir; lo que trato es de explicarle que no lo consigue en su totalidad por cuanto que «material biológico» afecta a muchas más cosas.

Material biológico no es sólo el material susceptible de cultivo marino, que es lo que hemos tratado y tratamos sustancialmente en el proyecto de ley. Material biológico también puede ser el elemento de alimentación de los cultivos marinos, de las especies que van a ser cultivadas, y toda una serie de cosas que van mucho más allá de lo que el precepto dice en sí mismo.

De todas formas, al ser planteado el tema «ex novo», todavía queda algún trámite parlamentario importante, y es que esta ley irá al Senado y allí se puede definir porque, lógicamente, no carecen sus propuestas de un sentido razonable. Creo que puede ayudar más a que lo que quiere decir se diga con más precisión y no en un ámbito tan genérico.

El señor PRESIDENTE: Acabada la discusión de las enmiendas, vamos a proceder a su votación.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 92 del Grupo Popular, que pide la supresión del texto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Las enmiendas 45 y 11, ¿se entiende que están incluidas en la enmienda transaccional que propone el Grupo Socialista?

El señor MARDONES SEVILLA: ¿Podría leernos el señor Vázquez Fouz el texto de la enmienda transaccional que recoge estas enmiendas?

El señor VAZQUEZ FOUZ: La enmienda transaccional diría exactamente lo siguiente: «El traslado de huevos, esporas o individuos de talla no comercial en cualquier fase vital, sólo se autorizará con fines de cultivo, investigación o experimentación».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Nos parece perfectamente aceptable. Únicamente hacer una recomendación a los redactores en ese trámite en el Senado, en cuanto a la palabra biológica adecuada de «especimen» en lugar

de «individuo». Si lo pueden considerar, lo agradeceremos.

El señor PRESIDENTE: Señor Zarazaga, ¿a efectos de la votación están ustedes de acuerdo?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Simplemente recordar la posibilidad de perfilar ese texto.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. En ese caso retiramos sus enmiendas y votamos directamente la enmienda transaccional que ha ofrecido el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el artículo 22, con esa adición transaccional que recogen las enmiendas del Grupo Centrista y del señor Zarazaga.

Pasamos al artículo 23. A este artículo existen las enmiendas 93, 112 y 121.

Para la defensa de su enmienda, tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: La enmienda número 93 del Grupo Popular en principio es de supresión, porque creemos que es limitativo para el libre comercio. No obstante, subrayando la posibilidad de colaborar con el Grupo Socialista, nos atreveríamos a presentar una enmienda «in voce» que no encorseta en absoluto, como hace el texto de la ley, las posibilidades de esta exportación. Esta enmienda diría lo siguiente: «Para las exportaciones, cualquiera que sea el material biológico objeto de esta ley, únicamente se requerirá el cumplimiento de las normas sanitarias, si las hubiere, exigidas en el comercio internacional.» Esto subraya únicamente las competencias que establece el artículo 149.1.16 de nuestra Constitución en materia de sanidad exterior, y deja libre cualquier otro motivo de transporte, exportación, como tal producto biológico, que no está limitada por la sanidad.

Me atrevo a acercar esta enmienda «in voce» a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda 112, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: La enmienda 112 pretende la supresión de este artículo. Ha empleado argumentos muy similares a los nuestros el señor Zarazaga, que no voy a repetir, porque en la exportación que se está entendiendo a terceros países, países distintos del ámbito de la soberanía del país de la producción, ya se pondrán sus condiciones, que están normalmente en todos los reglamentos internacionales de tipo sanitario que cualquier país impone a la exportación de producto biológico vivo o sensible que puede ser transmisor de enfermedades o producir daños ecológicos, etcétera, en los ecosistemas del país importador. Por tanto, esto aquí sobra.

A nuestro juicio esto tiene un intervencionismo, sin justificación, de la Administración. Pero hete aquí que ya aparece nuestro dilecto Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por primera vez citado en este proyecto de ley. Aquí se está poniendo una especie de traba legal a la exportación, y a nuestro Ministro de Economía y Hacienda, señor Boyer, se le llena la boca en la satisfacción de las cifras de las exportaciones, y de lo bien que va la balanza. Hay una serie de productos que se están exportando en España y que contribuyen a esa satisfacción «boyeriana», de que no tienen ninguna cortapisa ni ninguna limitación, ni requieren autorización de ningún departamento para efectuar la exportación, va en el libre tránsito del comercio internacional, con las limitaciones, exigencias y requisitos que le ponga el país de origen. Entonces, hay que decir, ¿por qué esta presencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación precisamente en esta cuestión de la exportación de huevos?

Yo comprendo que una de las poquísimas virtudes que tiene este proyecto de ley que estamos debatiendo, que ha venido por vía del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es su oportunidad en el tiempo de calendario. Reconozco el tremendo sentido —y nunca lo podrá apreciar más el señor Romero— de disciplina del Grupo Parlamentario Socialista por tener que defender todo este texto de la ley. Y digo que es oportuna en el tiempo por cuanto se produce el debate de esta ley en la cuaresma, donde está autorizado —en la vieja tradición religiosa— solamente el consumo de pescados, moluscos y mariscos, y al mismo tiempo está hecha en época de penitencia, y coincide muy bien la fecha, perfectamente preparatoria para la Semana Santa, de tener ya que prepararse el alimento con lo que significa esta ley, y penitencia también para mí por la defensa de las enmiendas. Si me las rechazan SS. SS. no tengan ninguna preocupación; mi talante es muy abierto, me llevo bien con todos los compañeros de la Cámara, incluso con los de mi Grupo Parlamentario (*Risas.*), y esto lo tomo dentro del sentido penitencial en que se está desarrollando la ley por su forma, contenido y tiempo.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del articulado, tiene la palabra el señor Vázquez Fouz.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

Existe la enmienda 121 de Minoría la Catalana que, lógicamente, debería decaer por no estar presente su portavoz. Sin embargo, nosotros asumimos esta enmienda como propia excepto en una de las palabras.

Naturalmente, nos vamos a oponer a la enmienda. Claramente estamos hablando de un tema que es competencia del Estado, que es el tema de las exportaciones. Creo que el Estado tiene que defender sus productos. Algunas cuestiones de las que se han dicho aquí son verdad, pero no son toda la verdad. Hay productos que en la exportación son de libre comercio, hay productos que en la exportación tienen sus límites y el legislador tiene la obligación de ponerlos.

Hay que darse cuenta de que el Estado va a poner muchos recursos, que la Universidad destina y destinará grandes esfuerzos de hombres y de medios económicos y lógicamente tiene que tener garantía de que estos esfuerzos repercutan sobre toda la sociedad y no sólo sobre unos pocos.

En el informe de la Ponencia ya se dice con claridad que es necesario para evitar fraudes y proteger el desarrollo nacional de los cultivos marinos. Creo que ahí se muestra de una manera sintética lo que a lo mejor yo con palabras no soy capaz de expresar.

Cada uno puede pensar en función de sus creencias en el tiempo en que se vive si es bueno, regular o malo.

Luego, al hablar de langostas, al hablar de centollos, al hablar de ostras, de zamburiños, de vieiras, de camarones, sobre todo en estas horas, casi es una penitencia escucharlo, pero creo que degustarlo, y comerlo alguno puede tener la oportunidad inmediata de hacerlo. No creo que esto sea ninguna disciplina, ni es, téngalo por seguro el señor Mardones, para nosotros ningún sacrificio defender un proyecto de ley en el que creemos.

No tiene que hacer, señor Mardones, invocación a la disciplina del Grupo Parlamentario, porque nosotros, como es natural, lo hemos llevado en este y en otros proyectos de ley y creemos, sinceramente, que estamos haciendo un buen proyecto de ley y, sobre todo, creemos que va a servir para algo.

Para abreviar el debate, porque lo estamos alargando innecesariamente...

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente se lo agradece.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Quiero decir que nosotros aceptaríamos la enmienda 121 de la Minoría Catalana, excepto la palabra «favorable». En todo caso, cuando se vote el artículo, pediríamos que después de «alimentación» se añada «previo informe del organismo competente en materia de Pesca de la Comunidad Autónoma de donde proceda y que tenga competencia exclusiva en la materia».

El señor PRESIDENTE: Señor Vázquez Fouz, ¿sería tan amable de dar lectura al conjunto del artículo?

El señor VAZQUEZ FOUZ: Sí, señor Presidente. Rápidamente.

«Las exportaciones de huevos, esporas o individuos de talla no comercial en cualquier fase vital, cualquiera que sea su destino, precisarán autorización del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previo informe del organismo competente en materia de Pesca de la Comunidad Autónoma de donde proceda y que tenga competencia exclusiva en la materia.»

¿Se ha enterado el señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: El Presidente está enterado del asunto.

¿Alguna rectificación? (*Pausa.*)

Pasamos a las votaciones. En primer lugar la enmienda del Grupo Popular, número 93, de supresión del texto. Se entiende que subsiste, porque presenta una enmienda transaccional cuya lectura es la siguiente, para que sepan lo que van a votar en relación con la enmienda del Grupo Popular. Dice: «A las exportaciones, cualquiera que sea el material biológico objeto de esta ley, únicamente se requerirá el cumplimiento de las normas sanitarias, si las hubiere, exigidas en el comercio internacional».

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda transaccional defendida por el Grupo Parlamentario Popular.

En segundo lugar tenemos la enmienda 112, del señor Mardones Sevilla, que pasamos a votar.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Mardones.

A continuación votamos la enmienda transaccional del Grupo Socialista, que recoge parte de la enmienda 121 de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 23 con la de la enmienda de adición de la Minoría Catalana.

Artículo 24

Pasamos al artículo 24, que tiene cuatro párrafos. Al párrafo primero hay una enmienda, número 46, del señor Zarazaga; la enmienda, también, 46 al segundo párrafo; la enmienda 113, del señor Mardones; la 46, del señor Zarazaga; la 94, del Grupo Popular; la 6 del Grupo Vasco, y la 46 del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Zarazaga para defender la enmienda de sustitución que propone a los cuatro párrafos del artículo 24.

El señor ZARAZAGA BURILLO: En honor a la brevedad simplemente desearíamos invitar al Grupo Socialista para que en el primer párrafo se anulase la expresión «de especies de cualquier talla y ciclo vital» y quedase: «La importación de especies con destino a cultivos marinos o simple inmersión...» Creo que estaría en mejores condiciones de ser entendida más tarde, ya que una especie es la agrupación de individuos de cualquier talla y ciclo vital.

No se puede poner «especie de cualquier talla y ciclo vital», porque precisamente «especie» significa agrupación de individuos de cualquier talla y ciclo vital. Los cardúmenes que tienen cualquier tamaño y cualquier ciclo vital constituyen en este caso especies animales.

En el segundo párrafo tenemos intención de proponer

al Grupo Socialista la posibilidad de que cambie la última frase. En lugar de decir: «... favorable del Instituto Español de Oceanografía», que diga: «homologados por el Ministerio de Agricultura», ya que son centros que deben dar informes favorables para las importaciones.

El señor Pérez, portavoz del Grupo Socialista, nos ha dicho que para elaborar esta ley han sido invitados, no sólo los centros del Ministerio de Agricultura, sino también investigaciones pesqueras, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Si se pide para colaborar en el texto de la ley y existe competencia en las especialidades de cultivos marinos, cuando haya que hacer un informe favorable no se debe atender sólo a lo que se posee en el Ministerio de Agricultura, porque el propio Ministro de Agricultura y sus responsables han reconocido que precisamente en el Instituto Español de Oceanografía no existe ningún especialista, por ejemplo, en patología animal. Sí existe en otros centros de otros Departamentos ministeriales. Para obviar este inconveniente y siguiendo la tónica del resto de los países del mundo, lo que se hace es homologar centros de especialidades y pedir su colaboración. La enmienda sustituye la expresión «informe favorable del Instituto Español de Oceanografía» por «informe favorable de centros homologados por el propio Ministerio de Agricultura en las condiciones que él desee».

Para evitar algunos detalles que el propio señor Vázquez Fouz comentó en la Ponencia, de picardía, de prácticas que no ha lugar a que el texto de la Ley ampare, en el último párrafo, en vez de poner «inmersión», nosotros añadimos «inmersión y desarrollo de las especies importadas». El mismo reconoce que en algunas prácticas lo que se hace es la importación y remojo de algunas especies, es decir, pasarlas por agua para trasladarlas después al mercado. Poniendo «inmersión y desarrollo» significa que existe un período en el que se hace esta supervisión e inspección por el organismo competente, que en este caso no sabemos si será un organismo en materia de Pesca.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones Sevilla para defender la enmienda 113.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Respecto a esta enmienda número 113, que no pensaba defender porque termina en 13 y a lo mejor pierdo la votación, tengo que decir que como el párrafo se refiere a aspectos que son competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, lo que se pretendía aquí, en combinación con el señor Zarazaga—por si no lo defendía el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de quien depende el Instituto Español de Oceanografía, o cualquier otro organismo, como el ICONA, que nosotros planteábamos en nuestra enmienda— dado que el párrafo segundo, donde se cita al Instituto Español de Oceanografía, se está refiriendo a esta intervención en razón de desequilibrios ecológicos, lo que se pretendía, como decía, es que con el párrafo primero del artículo 26, esté asumido todo, porque sufi-

ciente conocimiento y responsabilidad tendrá el Ministerio de Agricultura, del que forma parte como organismo componente orgánicamente el Instituto Español de Oceanografía. Cuando la Pesca dependía del Ministerio de Transportes o del de Comercio, sí sería lógico haber hecho la cita, pero, en este caso, a nuestro entender, con el primer párrafo del artículo queda asumida perfectamente la autorización de importación por razones ecológicas, sanitarias, etc., aunque sean foráneas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones. Hay otra enmienda, la número 94, del Grupo Popular, de supresión del último párrafo. Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, queda defendida en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Finalmente, queda la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Vasco. Tiene la palabra el señor Gangoiiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente. La enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Vasco consideramos que está asumida en el texto de la Ponencia y, por lo tanto, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gangoiiti.

Para un turno en contra, por el Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Vázquez Fouz.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Brevisísimamente, señor Presidente. A nosotros nos parece preciso el texto, tal y como viene en el proyecto de ley, en cuanto a la importación de especies de cualquier talla y ciclo vital y nos parece también muy razonable, puesto que responde al deseo expreso del Grupo Socialista, lo relativo al desarrollo e inmersión. No obstante, quiero poner de manifiesto la predisposición de mi Grupo a estudiar este tema, de cara a la siguiente tramitación, porque me parece muy importante.

Le recordaría que eso es absolutamente contradictorio con la enmienda del Grupo Popular, que pide su supresión. Ha estado usted defendiendo —y me parece que con muy buen criterio— el mantenimiento y propone algo —me parece que también con muy buen criterio—, que es una mejora, pero me parece que en la enmienda 94 del Grupo Popular, al pedir la supresión del último párrafo, se contradice.

En relación a la enmienda del Grupo Vasco, he de decir que está asumida y como la interpretación que ha hecho el señor Presidente del Reglamento hace necesario explicitar la modificación, diré que ésta es la siguiente. En el último párrafo se diría: «En todo caso la inmersión de las especies importadas será autorizada, supervisada e inspeccionada por el Organismo competente en materia de Pesca».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Vázquez Fouz. ¿Algún turno de réplica? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Zarazaga Burillo.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Simplemente, señor Presidente, deseo transmitir al portavoz del Grupo Socialista que es la propia estrategia y táctica parlamentarias, con la experiencia de lo que ha hecho el Grupo Socialista, las que nos hacen algunas ocasiones defender incluso la supresión y, a la vista de lo que ocurre con las enmiendas del Grupo Popular, también exponer un segundo texto, con el fin de perfeccionar el proyecto, en una aproximación. Son etapas sucesivas de perfeccionamiento, señor Vázquez Fouz.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vázquez Fouz.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Únicamente para señalar que a veces esas posturas son contradictorias en sí mismas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a las votaciones del artículo 24, párrafo por párrafo.

En primer lugar, en relación con el párrafo primero, hay una enmienda, la número 46, del señor Zarazaga, que sometemos a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 46 al párrafo primero.

Al párrafo segundo existen las enmiendas 46, del señor Zarazaga Burillo, y la 113, del señor Mardones Sevilla. Votamos en primer lugar la enmienda número 46.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 46 al párrafo segundo.

Sometemos a votación la enmienda 113, del señor Mardones Sevilla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 116 al párrafo segundo.

Al párrafo tercero, existe la enmienda número 46, del señor Zarazaga Burillo, que sometemos a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 46 al párrafo tercero.

Finalmente, al párrafo último existen las enmiendas 94

y 46, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Se pueden votar conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Se someten a votación conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 94 y 46, al último párrafo.

Votamos a continuación todo el artículo 24, en sus cuatro párrafos, según el texto del proyecto de ley, con la incorporación que ha propuesto el señor Vázquez Fouz en el último párrafo de que antes de «supervisada e inspeccionada» figure la palabra «autorizada», recogiendo la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Sometemos, pues, a votación el artículo 24 en estos términos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 24.

Pasamos al Título VI, contaminación y defensa ecológica.

Artículo 25 Al artículo 25, hay dos enmiendas, la 47, del señor Zarazaga y la 97, del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, se retira la número 95, correspondiente al último párrafo.

El señor PRESIDENTE: Si retira la 95, no hacemos nada. Se trata de la enmienda 97 o la 47, una de las dos.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Perdón, señor Presidente, en el «tocho» de las enmiendas estaba leyendo la 95.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia estaba equivocada. Perdone, señor Zarazaga. Tiene usted la palabra para defender las enmiendas números 95 y 47.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, la enmienda 95 se retira y, en cuanto a la número 47, diré que se trata de cambiar la última frase del párrafo primero, «... deberán estar dotados de los sistemas adecuados para que aquéllos resulten inofensivos», transformándola en: «... deberán estar dotados de los sistemas adecuados para que dicho perjuicio no pueda darse. Este daño puede ser estimado tanto por la pérdida de actividad o reproducción de las especies, directamente o por acumulación de materiales nocivos». Se suprime entonces, con arreglo a lo ya expuesto por los ponentes en la Ponencia, «Asimismo, el perjuicio acarreado podrá estimarse» y, a continuación de lo anterior, es decir «... directamente o por acumulación de materiales nocivos», seguiría: «como por la posible afectación a otras especies y a la población humana consumidora».

En ese sentido permanece nuestra enmienda número 47, de la cual se suprime el párrafo «Asimismo, el perjuicio acarreado podrá estimarse» y, definitivamente, el último párrafo quedaría de la manera siguiente: «En las zonas declaradas de interés... deberán estar dotados de los sistemas adecuados para que dicho perjuicio no pueda darse. Este daño puede ser estimado tanto por la pérdida de actividad o reproducción de las especies, directamente o por acumulación de materiales nocivos, como por la posible afectación a otras especies y a la población humana consumidora.»

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga.

Para turno en contra, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Perea.

El señor PEREA TORRES: Señor Presidente, no se trata realmente de un turno en contra, porque en Ponencia aceptamos esta enmienda del señor Zarazaga y lo que hemos presentado ha sido una enmienda transaccional, entregada en su momento al señor Presidente, en la que con objeto de clarificar este artículo 25, en la segunda parte, al terminar la palabra «darse», en vez de añadir todo el texto que ha propuesto el señor Zarazaga, quedaría de la siguiente forma: «Se considerarán como perjuicios tanto la pérdida de actividad o reproducción de las especies, directamente o por acumulación de materiales nocivos, como la posible afectación a otras especies y a la población humana consumidora.» En definitiva, se clarifica la redacción del artículo, que estaba un poco confusa.

El señor PRESIDENTE: Señor Perea, para ilustración de esta Presidencia y del resto de los Diputados, ¿sería tan amable de dar lectura completa al artículo 25, según la redacción propuesta por la enmienda transaccional?

El señor PEREA TORRES: Sí, señor Presidente.

«En las zonas declaradas de interés para cultivos marinos, los núcleos de población, los cultivos agrarios y las industrias que evacuen o hayan de evacuar al mar, directa o indirectamente, agua o residuos que puedan producir contaminación o enturbamiento de las aguas perjudiciales a las especies marinas, deberán estar dotados de los sistemas adecuados para que dicho perjuicio no pueda darse. Se considerarán como perjuicio tanto la pérdida de actividad o reproducción de las especies directamente o por acumulación de materiales nocivos, como la posible afectación a otras especies y a la población humana consumidora.»

El señor PRESIDENTE: El señor Zarazaga tiene la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, teniendo en cuenta que lo que el Grupo Socialista ha hecho ha sido estimar nuestra enmienda número 47 prácticamente en la totalidad, en el 95 por ciento, y para demos-

trar nuestro espíritu constructivo, eliminamos la originalidad de esta oferta de la enmienda número 47, la retiramos, y votamos casi el 95 por ciento de nuestra propuesta con la enmienda transaccional del Grupo Socialista. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Aquí votamos, señor Zarazaga, al cien por cien, o no cabe esa interpretación del voto. (Risas.)

Retiradas las enmiendas 47 y 95 del Grupo Popular, vamos a someter a votación la enmienda transaccional a la que ha dado lectura el señor Perea, referida al artículo 25, haciéndoles constar que respecto del texto del informe de la Ponencia, donde ponía «este daño puede ser estimado» ha quedado suprimido por esa transaccional que ha presentado el señor Perea.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 25 en su párrafo primero.

Pasamos a votar el segundo párrafo del artículo 25, ya que no tiene ningún tipo de enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el párrafo segundo del artículo 25.

Artículo 26 Pasamos a continuación al artículo 26, que tiene la enmienda número 96 del Grupo Popular.

El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Retiramos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesdeoca. Pasamos a votar el artículo 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 26 conforme venía en el proyecto de ley.

Artículo 27 Pasamos al artículo 27. Existen las enmiendas números 97, 122 y 48. La primera es del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, en la estratégica táctica antes dicha, lo único que hacemos es, en la primera opción, suprimir el artículo, y en la segunda opción, insistir en que no es posible sostener «oidas las Comunidades Autónomas», sino «de acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas», en el espíritu incluso de la redacción elaborada por la Ponencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga, por la defensa de las dos enmiendas.

La Minoría Catalana no se encuentra presente, damos por decaída su enmienda.

El señor Perea tiene la palabra para turno en contra.

El señor PEREA TORRES: Sí, señor Presidente.

El artículo 27 es para nosotros muy importante. La defensa ecológica y la lucha contra la contaminación son los puntos básicos para el desarrollo, pensamos, de los cultivos marinos. Entonces, el hecho de que todos los sistemas que existen en la actualidad tengan que adaptarse a la ley, y que las condiciones de construcción y funcionamiento de los sistemas de eliminación y depuración de los residuos sea necesario que, independientemente de las competencias que corresponda a otro organismo, sean inspeccionadas por los organismos en competencia en materia de Pesca nos parece fundamental. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perea.

Pasamos a votar, en primer lugar, la enmienda número 97 del Grupo Popular, que pide la supresión del precepto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 97.

Pasamos a continuación a votar la enmienda número 48 del señor Zarazaga.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 48 del señor Zarazaga.

Pasamos a continuación a votar el texto del proyecto, artículo 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 27 del proyecto de ley.

Hay una propuesta del señor Zarazaga de un artículo 47 bis, que es la enmienda número 49.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, simplemente para que conste en el «Diario de Sesiones» querriamos que aquí se pudiera leer, con el permiso de la Presidencia, la enmienda, que dice: «La limpieza del mar territorial de productos perjudiciales quedará regulada según dicta el artículo 11.3 de la Ley 28/1969 sobre costas marítimas. Además de esta lucha por vertidos a continuación, el Organismo correspondiente en materia de producción de cultivos marinos o acuicultura continental establecerá, en colaboración con los Organismos y Entidades que en cada caso corresponda, la planificación y los sistemas de defensa ecológica, contaminación genética, evolución o degradación de la flora y fauna autóctonas y

todas aquellas acciones que pudieran beneficiarse las producciones acuícolas actuales y futuras.»

Simplemente que conste en el «Diario de Sesiones», porque la idea de este Diputado era enriquecer el texto y, en vista de la estrategia del Grupo Socialista, retiramos la enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga.

Pasamos al Título VIII, «Coordinación y Junta Asesora».

Artículo 28 El artículo 28 tiene dos enmiendas, la número 98 del Grupo Popular, y la número 50 del señor Zarazaga. ¿Las defienden conjuntamente las dos?

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Con la venia, señor Presidente, yo voy a solicitar de la Presidencia, con el fin de aligerar y poder terminar lo antes posible el dictamen de este proyecto de ley, defender conjuntamente las enmiendas números 98, 99 y 100 del Grupo Popular, que se refieren a los artículos 28, 29 y 30, sin perjuicio de que el señor Zarazaga defienda sus enmiendas correspondientes.

El señor PRESIDENTE: Tiene usted la palabra, señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

La intención de estas tres enmiendas a los artículos 28, 29 y 30 del proyecto de ley, no es otra que lograr que el mismo no sea restrictivo, acabar con una serie de organismos, de juntas asesoras, que puedan encorsetar a las Comunidades Autónomas, ya que de por sí todo el proyecto de ley es intervencionista, es una ley restrictiva a la iniciativa privada. De ahí precisamente los argumentos que aducíamos al artículo 5.º, cuando solicitaba nuestro Grupo la posibilidad de que los extranjeros pudieran dedicarse a la actividad de cultivos marinos en España.

No es porque nosotros tengamos un sentimiento de xenofilia, sino porque comprendemos que si la intención de la Ley es propiciar el sector de cultivos marinos, lo que debemos lograr es que aquellos extranjeros que, por sus posibilidades de capital y por sus innovaciones tecnológicas, puedan aportar a nuestro país las posibilidades de desarrollo de este sector, las aporten; eso es lo que hace que el artículo 5.º debía de haber sido modificado conforme a nuestros argumentos.

De ahí, señorías, que el fundamento de las tres enmiendas que pretenden la supresión de los artículos 28, 29 y 30, no es otro sino que esta ley sea una ley amplia, sea una ley que no sea intervencionista, que sea una ley no restrictiva, pero no restrictiva no sólo al desarrollo que puedan hacer las Comunidades Autónomas de ese sector, sino que no sea restrictiva tampoco en cuanto a la iniciativa privada.

En síntesis, la filosofía y el pensamiento de nuestras tres enmiendas es lograr que desaparezcan una serie de organismos coordinadores, una serie de juntas asesoras

que lo que van a hacer en la práctica, no es sino dificultar el desarrollo y la posibilidad de inversión en este sector. Los inversionistas van a asustarse cuando vean esta ley complicada, esta ley restrictiva. Al propio tiempo, lo que va a hacer este proyecto de ley es, posiblemente, colisionar las normas que puedan dictar los parlamentos regionales cuando se apruebe y se convierta en ley de cultivos marinos.

De otra forma, si los señores Diputados no aceptan los argumentos que fundamentan estas tres enmiendas, nosotros apoyaríamos la nueva redacción que sugieren las enmiendas del compañero de Grupo, señor Zarazaga Burillo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Montesdeoca.

Señor Zarazaga, ¿usted da por defendidas sus enmiendas?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, simplemente, quisiera leer el texto de la enmienda en apoyo a esta coordinación que ha subrayado nuestro compañero de Grupo.

Dice así: «Con objeto de que no se produzcan acciones contrapuestas, no se desperdicien o dupliquen esfuerzos y se mantengan una estadística a nivel nacional y un inventario de actividades sobre posibilidades, producción, defensa y apoyo a este sector» (en lugar de los cultivos acuícolas que habíamos puesto en la antigua enmienda), «se mantendrá...» (lo mismo que el texto del proyecto) «encargadas de velar por los intereses de la producción de cultivos marinos». Se suprime «y acuicultura», teniendo en cuenta la defensa hecha en anteriores artículos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga.

Tiene la palabra la señora Pelayo para turno en contra.

La señora PELAYO DUQUE: Si me lo permite, señor Presidente, muy brevemente a efectos de ahorrar tiempo, también para fijar la posición de nuestro Grupo en relación con este Título VII del proyecto de ley que estamos tratando, que se refiere a la coordinación y la Junta asesora.

En primer lugar, empiezo por recordar a SS. SS. que existe una propuesta de enmienda transaccional de nueva ordenación de títulos, capítulos y artículos del proyecto de ley, en virtud de la cual este título de coordinación y junta asesora, que sería el Título VI del proyecto definitivo, comprendería los artículos 26, 27, 28, 29 y 30, con una reordenación de determinados preceptos del proyecto de ley que se contienen en la citada propuesta de reordenación.

En segundo lugar, yo quisiera dejar claro aquí, a la vista de las posiciones de otros Grupos, cuál ha sido y cuál es la de nuestro Grupo en la cuestión del respeto a

las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas y también sobre este título de coordinación entre las actividades en esta materia que tienen asumida como competencia exclusiva las Comunidades Autónomas y la Administración Central.

Reafirmamos lo que ya ha dicho el Tribunal Constitucional. Primero, la necesidad de hacer compatibles los principios de unidad y autonomía en que se apoya la organización territorial del Estado, que implica la creación de instrumentos que permitan articular la actuación de las diversas administraciones públicas; principio éste reconocido por el Tribunal Constitucional, al que el proyecto, a nuestro juicio, sirve lealmente.

Segundo principio, que también tiene reconocido el Tribunal Constitucional, es que la colaboración entre la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas resulta imprescindible para el buen funcionamiento de un Estado de las Autonomías.

Tercer principio, que también ha reconocido nuestro Tribunal Constitucional y que creo que el proyecto lo cumple, es que no cabe discutir tampoco la posición de superioridad que constitucionalmente corresponde al Estado, como consecuencia del principio de unidad y supremacía del interés de la nación.

Cuarto, que el legislador estatal no puede incidir en el ejercicio de las competencias que tengan asumidas las Comunidades Autónomas, pero también es cierto, como lo ha reconocido el Tribunal Constitucional, que entre las competencias estatales figura, de forma explícita, la coordinación en diversos preceptos de la Constitución.

Dicho esto, que es lo que va a motivar la posición de nuestro Grupo en todos los preceptos que se refieren a este título de coordinación y junta asesora, anuncio, señor Presidente, que nosotros vamos a aceptar, en parte, la enmienda número 50 del señor Zarazaga, en lo que se refiere a la inclusión de la expresión «y un inventario» a continuación de «estadística», en la tercera línea del artículo 28 del proyecto de ley, y que vamos a rechazar las enmiendas de supresión por las razones expuestas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Pelayo.

Ponemos a votación las enmiendas relativas al artículo 28. En primer lugar, la enmienda número 98 de supresión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 98.

En segundo lugar, enmienda número 50 del señor Zarazaga. ¿Se da por satisfecho, señor Zarazaga, con la inclusión que ha hecho la señora Pelayo en el artículo de la expresión «y un inventario»?

El señor ZARAZAGA BURILLO: No plenamente satisfecho, pero sí lo suficiente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada su enmienda, señor Zarazaga.

Sometemos, pues, a votación la enmienda transaccional. Ruego a la señora Pelayo que nos la haga llegar, puesto que no consta en este Presidencia el sitio exacto donde se incluye la expresión «y un inventario».

La señora Pelayo DUQUE: Para que conste en el «Diario de Sesiones», señor Presidente, figurará a continuación de «una estadística», en la tercera línea del párrafo único del artículo 28. Quedaría así: «una estadística y un inventario a nivel nacional».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señora Pelayo.

Sometemos, pues, a votación el artículo 28 con esa adición a la que acaba de hacer referencia la señora Pelayo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 28.

Pasamos al artículo 29. Ya ha sido defendida la enmienda número 99. Enmienda número 51 del señor Zarazaga. Artículo 29

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, únicamente leer el texto de la enmienda, cuyo espíritu ha sido ya defendido en el artículo anterior.

Dice lo siguiente: «Dentro del espíritu del artículo anterior, se propondrán por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, bien aisladamente o en colaboración con otros organismos nacionales y extranjeros, planes nacionales de producción, apoyo e investigación en cultivos acuícolas, así como de conservación, adaptación y repoblación. Una vez aprobados se gestionarán aquellos fondos necesarios que correspondan, vigilando su desarrollo y control de actividades en el área que corresponda a cada organismo, en el nivel de sus competencias.»

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga.

La enmienda número 123 de Minoría Catalana se da por decaída por no estar presente en la sala ningún miembro del Grupo.

Señora Pelayo, tiene la palabra.

La señora Pelayo DUQUE: El Grupo Parlamentario Socialista tiene la voluntad de mantener la primera parte de la enmienda, presentada por Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Yo le rogaría que, por favor, si van a ofrecer una enmienda transaccional que recoja alguna cosa, la faciliten por escrito para cumplir el Reglamento, que dice que las transaccionales se hagan

por escrito. Si no, no consta en la Presidencia y no podemos anunciarlas. *(Pausa.)*

Por lo que veo, la enmienda no es al apartado segundo, porque el artículo 29 no tiene apartado segundo; será incluir un apartado nuevo.

La señora PELAYO DUQUE: Perdón, señor Presidente. La enmienda 123 de la Minoría Catalana tiene dos partes. La primera parte, la aceptaríamos en su integridad y la segunda parte de la enmienda de Minoría Catalana formularíamos esta nueva redacción que se contiene en el texto que he llevado a la Mesa, con lo cual, se sustituiría el texto del artículo 29 por la primera parte de la enmienda número 123 de la Minoría Catalana y la segunda parte sería la enmienda transaccional que hemos formulado en este mismo momento.

El señor PRESIDENTE: Si es tan amable, señora Pelayo, el artículo 29, inicialmente, tenía nada más que un párrafo en el proyecto de ley y la enmienda de la Minoría Catalana tenía dos párrafos. El primer párrafo del artículo 29, ¿sería el texto del proyecto?

La señora PELAYO DUQUE: No, señor Presidente. El artículo 29 quedaría con dos párrafos. El primero sería la primera parte de la enmienda de Minoría Catalana en su integridad y la segunda parte sería el texto que he elevado a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Para conocimiento de los señores de la Comisión, el artículo 29, según la propuesta de la Minoría Catalana, quedaría de la siguiente forma. El primer párrafo como está: «El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá proponer planes nacionales de cultivos marinos, los cuales se elaborarán de común acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas. Dichos planes contemplarán, necesariamente, los recursos financieros para su realización.»

El segundo párrafo estaría enmendado por la transaccional que ofrece el Grupo Socialista en el siguiente sentido: «Las Comunidades Autónomas ejecutarán dichos planes en el ámbito de su competencia estatutaria. La Administración del Estado podrá recabar de éstas cuanta información estime necesaria para valorar el cumplimiento de los planes.»

¿Están ustedes ilustrados respecto de lo que vamos a pasar a votación? *(Pausa.)* ¿Tiene alguna argumentación que hacer, señora Pelayo?

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, únicamente contestar a la enmienda del señor Zarazaga. Creo que la expresión «planes nacionales» es lo suficientemente amplia como para incluir producción, apoyo e investigación, por ello me parece que no debemos determinar en este momento, a través de un proyecto de ley, ni tampoco especificar ni detallar cómo deben hacerse los planes. Simplemente se ha dicho —y creo que la expresión es amplia— «planes nacionales de cultivos marinos», que puede incluir, indudablemente, planes de pro-

ducción, de apoyo o de investigación, según las circunstancias lo aconsejen.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Pelayo.

Pasamos, pues, a votar, en primer lugar, la enmienda número 99, del Grupo Popular, de supresión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 99, del Grupo Popular.

En segundo lugar, votamos la enmienda número 51, del señor Zarazaga.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 51, del señor Zarazaga.

A continuación ponemos a votación la enmienda de la Minoría Catalana con la modificación, en el sentido leído, al párrafo segundo de dicha enmienda, que sustituiría, lógicamente, al artículo 29.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 29 conforme se ha indicado.

Pasamos al artículo 30. Existe una primera enmienda, la número 100, que ya ha sido defendida por el señor Montesdeoca, y una segunda, del Grupo Vasco, la número 7.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda del Grupo Vasco pretendía que se introdujese la frase «que lo deseen», respecto a la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos de la cual deberían formar parte todas las Conserjerías de pesca.

La razón de esta enmienda era que, a juicio de este Grupo, podía existir una cierta invasión en las competencias de las Comunidades Autónomas.

De todas formas, a la vista de la enmienda transaccional que presentó el Grupo Socialista al artículo 1.º, y a la vista también de la enmienda número 18, del propio Grupo Socialista, a la Disposición adicional primera, esos temores del Grupo Vasco quedan superados y, en consecuencia, queda retirada la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gangoiti.

Hay una segunda enmienda, la número 52, del señor Zarazaga, que tiene la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, en esta última etapa vamos a defender esta enmienda con objeto de subrayar el intento de coordinación —pero

coordinación, de verdad— de la investigación en los cultivos marinos y de todas las actividades relacionadas con dichos cultivos marinos.

El artículo 149.1.15 de la Constitución habla de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica. El texto de la enmienda que proponemos es el siguiente: «A tal fin y con objeto de facilitar también la coordinación entre las distintas Comunidades Autónomas, se constituirá una Junta Nacional Asesora de cultivos marinos y de acuicultura continental, de la que formarán parte todas las Consejerías en dicha materia y en la que serán consultados, necesariamente, los sectores afectados y los científicos especializados».

Esta aportación se subraya con los siguientes argumentos. No hace muchas semanas estuvo en este mismo lugar el señor Director General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, y nos presentó un Plan Nacional de Investigación Agraria. En la página 34 de dicho plan se lee que en producción comprenden los siguientes programas nacionales, y existe un programa nacional que se titula «acuicultura».

Existe, asimismo, el Instituto de Oceanografía, que puede plantear planes nacionales de investigación que corresponden a este sector.

El Anexo I del Plan Nacional presentado en esta Comisión de Agricultura por el señor Director General de Investigaciones Agrarias, se refiere a la propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia relativa a la coordinación de la política científica y tecnológica, y en él se dice que va a existir un órgano de segundo nivel, o sea, el de gestión de fondos reguladores de la investigación agraria y oceanográfica. Luego hay tres puntos de investigación: programa nacional de acuicultura en el INIA, programa de acuicultura en el Instituto de Oceanografía y el fondo regulador de la investigación agraria y oceanográfica.

Cuarta etapa. Existe ya en el «Boletín Oficial» convocado un Plan Nacional de Acuicultura —y no es la primera vez que nos referimos a él— en el que hay, señorías, cerca de 4.000 millones de pesetas dedicados, precisamente, al sector de investigación en acuicultura, no en cultivos marinos; un sector mucho más amplio del que promete este proyecto de ley en temas tan importantes como ingeniería, patología, nutrición y genética. Ya han sido convocados —subrayando este papel de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, del Ministerio de Educación y Ciencia— más de 20 especialistas que quieren dedicarse a formación de personal y a investigación en materias de patología.

La ley de cultivos marinos nos viene nuevamente a hablar de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos, quinto organismo en la Administración española que se dedica a plantear la investigación en este sector.

En mi pueblo, señor Presidente, hay un refrán que dice: «La gran seca, la gran remojada». Posiblemente, también aquí intentamos llevar a este sector una gran cantidad de cosas, ya que por fin existe un plan que intenta mejorar el sector de la acuicultura.

Pues bien: «Coordinación, coordinación, ¿cuántas incoordinaciones se van a hacer invocando tu nombre?». El

espíritu de nuestra enmienda es que haya organismos parciales, porque en el propio Ministerio de Agricultura existen tres organismos, como hemos subrayado, se pretende un cuarto y además existe en el Ministerio de Educación y Ciencia un Plan Nacional de Acuicultura que comprende muchos más objetivos que este proyecto de ley. Por favor, coordinémoslos y razonablemente vayamos a apoyar la enmienda que presentamos.

Proponemos que con el fin de facilitar también la coordinación entre las distintas Comunidades Autónomas, se constituirá una única Junta Nacional Asesora de cultivos marinos y de acuicultura, que comprenda el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, el Instituto de Oceanografía y lo que se puede llamar Fondo Regulador de la Investigación Agraria y Oceanográfica, cuyo interrogante no me lo aclaró el señor Director General del INIA en su comparecencia en esta Comisión. Con el fin de coordinar definitivamente, de clarificar, de potenciar todo este sector, presentamos nuestra enmienda número 52, intentando convocar a las Consejerías en dicha materia, consultar necesariamente a los sectores afectados, observar que los científicos especializados, que han sido convocados por el proyecto de ley y las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, han sido independizados del problema de la producción. También los científicos tienen que hablar de este programa nacional, dar énfasis a esta coordinación haciendo cosas coordinables, no incoordinando la propia coordinación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zarazaga.

Para turno en contra, tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Gracias, señor Presidente. Brevemente para consumir un turno en contra de la enmienda del señor Zarazaga y fijar la posición de nuestro Grupo. Nosotros hemos presentado en la Mesa una enmienda transaccional a la enmienda número 124, de la Minoría Catalana. La enmienda transaccional consiste en la eliminación de la expresión: «a tal fin y», que figura en el párrafo primero de la enmienda. Con lo cual, de aprobarse el artículo, empezaría: «Con objeto de facilitar la coordinación...» y sigue igual.

En el segundo párrafo de la enmienda de la Minoría Catalana, nosotros añadiríamos al principio y antes de «la composición y funcionamiento», la expresión: «los objetivos concretos». Solicitaríamos, señor Presidente, que esta enmienda transaccional se sometiera a votación.

No aceptamos la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, defendida por el señor Zarazaga, porque entre otras razones aquí se ha acusado reiteradamente de que este proyecto es demasiado reglamentista, y yo pienso que añadir las especificidades —concretamente se refiere pura y exclusivamente, por lo que dice la enmienda, a los científicos especializados— es también reglamentista. El proyecto ya contempla que los objetivos concretos y la composición de esa Junta será definida en un reglamento

que se aprobará previa conformidad de las Comunidades Autónomas. Por tanto, no parece necesario hacer la adición que propone el señor Zarazaga.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Pelayo.

Sometemos pues a votación, en primer lugar, la enmienda número 100, del Grupo Popular, que pide la supresión del precepto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 100, del Grupo Popular.

En segundo lugar, votamos la enmienda número 52, del señor Zarazaga.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 52, del señor Zarazaga.

Finalmente, sometemos a votación la enmienda de la Minoría Catalana, en la versión de la enmienda transaccional de la señora Pelayo. Es decir, con la supresión en el primer párrafo de la expresión «a tal fin y», y en el segundo comenzando: «los objetivos concretos». Después continuaría tal cual está en la enmienda de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de la Minoría Catalana con las modificaciones introducidas por la señora Pelayo en su enmienda transaccional.

Artículo 31 El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 31, que es un artículo nuevo en base a la enmienda número 19, del Grupo Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Perea.

El señor PEREA TORRES: Gracias, señor Presidente. Voy a intentar ser breve, pero me parece que la enmienda es tan importante que no hay más remedio que extenderse en ella. Una de las dificultades más graves con que se enfrentan en la actualidad los cultivos marinos de determinadas especies, como doradas, lubinas, lenguados, langostinos, etcétera —y siento hablar otra vez a esta hora de estas especies—, se centra en la excesiva mortandad de los alevines junto con la falta de piensos adecuados para su alimentación. Para lograr cultivos masivos de estas especies hay que dar una solución adecuada a estas dos cuestiones, y esta solución pasa, necesariamente, por la investigación. De ahí la necesidad de que la ley de cultivos marinos deba contemplar con cierta amplitud, el tema de la investigación y de ahí también la presentación de nuestra enmienda número 19.

Esta investigación debe ser continuada y resolver no sólo los dos problemas planteados, que quizá sean hoy día los de mayor urgencia, sino también aquellos que pueden ir surgiendo a lo largo del desarrollo de esta actividad. Por ello, estimamos que debe ser la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos, creada por el artículo 30, la que se preocupe de esta materia preparando un plan a cinco años, espacio de tiempo que consideraran los científicos investigadores suficiente para obtener resultados posibles en los dos aspectos citados.

En la redacción de la enmienda pensamos que deberían de estar implicados todos los organismos interesados en esta actividad y en este sector. Ahora bien, teniendo en cuenta que la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos va a contemplar en su reglamento a todos estos organismos y que va a ser dicha Junta la que ha de preparar el plan o los planes de investigación, proponemos —y hay una enmienda transaccional presentada en la Mesa— una nueva redacción que diría lo siguiente: «A los efectos de coordinar la investigación en materia de cultivos marinos, la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos, creada por el artículo 30 de esta ley, preparará un plan de investigación a cinco años que establecerá un orden de prioridades de acuerdo con las necesidades del sector. A tal efecto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación destinará de sus presupuestos las cantidades precisas para el desarrollo y fomento de dicha investigación.»

Por esta razón, señor Presidente, solicitamos el voto favorable a esta enmienda número 19.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perea.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Simplemente por lo dicho en el artículo anterior, no creemos que deba existir una junta nacional asesora sólo de cultivos marinos ni que deba crearse por esta ley esta junta nacional que prepara un plan de investigación a cinco años. El propio Ministerio de Agricultura y el Consejo, las Universidades y las empresas han sido convocadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica para hacer un plan de acuicultura integral que supera los 3.000 millones de pesetas y casi alcanza las 4.000 millones, y creo que esto es duplicar, naturalmente. Se invoca que se va a coordinar, pero el propio Ministerio ya está coordinado por esta comisión asesora, por los organismos del Instituto de Oceanografía y por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Creo que las entidades de este sector están más que suficientemente estimadas y por eso nos hemos de oponer a esta enmienda transaccional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga.

Pasamos, pues, a votar la enmienda transaccional que se acaba de leer por parte del señor Perea, en relación con este nuevo artículo 31.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 31 en la versión de la enmienda transaccional.

Artículo 32 Hay también un nuevo artículo 32 que trae su origen de la enmienda número 20, del Grupo Socialista. Quiero darles una información sobre esto y es que había dos enmiendas, la número 80, del Grupo Popular, y la número 20, que es la que vamos a considerar ahora, sobre las que se pidió informe al Gobierno dado que suponían aumento de gastos o disminución de ingresos.

Hay un escrito del Gobierno de 21 de marzo de 1984 que dice lo siguiente: «En relación con las enmiendas número 20, del Grupo Socialista, y número 80, del Grupo Popular, presentadas al proyecto de ley de cultivos marinos y remitidas al Gobierno a los efectos del artículo 111, 2 del Reglamento del Congreso, tengo la honra de comunicar a V. E., dentro del plazo previsto en el apartado 3 de dicho artículo, que el Gobierno expresa su conformidad a la tramitación de las indicadas enmiendas.»

No había hecho esta advertencia anteriormente, pero la hago ahora para que sepan que tenemos la conformidad del Gobierno para ser tramitadas dichas enmiendas.

En consecuencia, tiene la palabra la señora Pelayo para defender la enmienda número 20, que supone la adición de un nuevo artículo.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, figura en la Mesa una enmienda transaccional a esta enmienda presentada por nuestro Grupo. Nosotros proponemos con la transacción la supresión, en nuestra primitiva enmienda, de la expresión: «Estarán exentos del pago del canon por concesión y autorización y», con lo cual la enmienda, de aprobarse, quedaría redactada de la siguiente manera: «Los organismos científicos públicos o privados que realicen investigaciones en acuicultura marina o investigaciones experimentales de protección, conservación y regeneración de fondos, y que no lleven a cabo actividades comerciales, tendrán preferencia en los términos establecidos en el artículo 6.º de la ley», dice la propuesta, pero si se tiene en cuenta que hay una propuesta pendiente en la Mesa de cambio de artículos, quizá se podría adelantar que el artículo 6.º sería el 8.º

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: En realidad no es turno en contra, porque estaríamos dispuesto a apoyar la propuesta del Grupo Socialista, si se pudieran admitir unos matices de estilo. No se puede decir «investigaciones en acuicultura marina o investigaciones experimentales». Creemos que si se suprime ese párrafo quedaría «investigaciones en acuicultura marina en materias de protección, conservación y regeneración de fondos y que no lleven a cabo actividades comerciales». Aquí desearíamos añadir un matiz. Es posible que un centro de inves-

tigación tenga que vender sus productos y obtener un capital que va al fondo del centro para asuntos domésticos y de la propia investigación. Una actividad comercial de lugar a venta, pero no a beneficios, porque se va a dedicar a incrementar los presupuestos de la propia investigación.

Desearíamos que el Grupo Socialista considerara añadir a «actividades comerciales» la expresión «con ánimo de lucro», porque en todos los textos con esta finalidad se expresa así. Un organismo de investigación vende su producto, incrementa su presupuesto para investigación, pero no obtiene ningún lucro con la venta. Si es actividad comercial y es venta, naturalmente obtiene no un beneficio sino un capital que incrementa el capital fundacional.

En este sentido apoyaríamos la enmienda del Grupo Socialista. Nuestra propuesta quedaría de la siguiente manera: «Los organismos científicos públicos o privados que realicen investigaciones en acuicultura marina o en materias de protección, conservación y regeneración de fondos, y que no lleven a cabo actividades comerciales con ánimo de lucro, tendrán preferencia en los términos establecidos en el artículo 8.º de esta Ley.»

El señor PRESIDENTE: Artículo 6.º, sería la única precisión.

La señora PELAYO DUQUE: Nosotros aceptaríamos la expresión «o en materias de protección, conservación y regeneración de fondos», es decir la supresión de la expresión «o investigaciones experimentales», pero no vamos a aceptar la otra expresión de «sin ánimo de lucro» porque no la consideramos apropiada.

El señor ZARAZAGA BURILLO: «Con ánimo de lucro.»

La señora PELAYO DUQUE: Con muchísima menos razón aceptamos la propuesta del señor Zarazaga.

El señor PRESIDENTE: Si son tan amables, faciliten a la Mesa el texto exacto que quieran someter a votación.

Sometemos a votación la siguiente enmienda como artículo 32 nuevo: «Los organismos científicos públicos o privados que realicen investigaciones en acuicultura marina o en materias de protección, conservación y regeneración de fondos, y que no lleven a cabo actividades comerciales, tendrán preferencia en los términos establecidos en el artículo 6.º de esta Ley.»

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 32 nuevo.

Pasamos a las Disposiciones adicionales. A la primera de ellas hay presentada la enmienda número 18 del Grupo Socialista y la 125 de Minoría Catalana. Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, he pre-

sentado una transaccional a nuestra propia enmienda. Es más bien una mejora técnica o aclaración técnica más que transaccional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento. Se trata de añadir la palabra «presente», con lo cual quedaría: «Lo dispuesto en la presente Ley...» y el resto igual. Teniendo en cuenta que el Título III sufrirá modificación si se aprueba la enmienda transaccional de modificación de Títulos que hemos presentado.

El señor PRESIDENTE: La enmienda de Minoría Catalana, al no estar presentes, se entiende decaída.

Sometemos a votación la enmienda número 18 con la corrección de estilo en el sentido siguiente: «Lo dispuesto en la presente Ley...» y seguiría igual la Disposición primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional primera.

A la Disposición adicional segunda se han presentado dos enmiendas, la número 57, del señor Zarazaga, y la número 101, del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: De acuerdo con el espíritu que ha imperado en la Ponencia, queremos que el párrafo que dice: «El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, oídas las Comunidades Autónomas...», diga: «...de acuerdo con las Comunidades Autónomas...»; lo demás como en el proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesdeoca para defender la enmienda número 101.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Esa enmienda está admitida por la Ponencia.

La señora PELAYO DUQUE: La Ponencia ha informado que se puede admitir la enmienda de sustitución de la palabra «industrias» por «actividades», que propone el Grupo Popular en su enmienda número 101. Hemos presentado a la Mesa una enmienda transaccional, de mejora técnica incluso, a este apartado, cuya lectura solicitamos.

El señor PRESIDENTE: La enmienda transaccional del Grupo Socialista, de adición de un nuevo párrafo, dice lo siguiente: «Tal declaración no implicará la calificación de industria del establecimiento beneficiario.»

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Repita la lectura, por favor. ¿Es añadir un nuevo párrafo a la Disposición adicional segunda?

El señor PRESIDENTE: Sí. El primer párrafo quedaría: «El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

oídas las Comunidades Autónomas, podrá proponer al Gobierno la declaración de actividades de interés preferente...»

La señora PELAYO DUQUE: No es así, «... la declaración de industrias de interés preferente, conforme a la Ley 152/63, de 2 de diciembre, a las actividades que se consideren oportunas entre las dedicadas a cultivos marinos, así como la de zonas de preferente localización industrial para las mismas». Punto y aparte. A continuación un segundo párrafo que diría: «Tal declaración no implicará la calificación de industria del establecimiento beneficiario». Para conocimiento de S. S. e ilustración del Grupo Popular, esto fue lo que hablamos en Ponencia y parecía que había un consenso sobre este segundo párrafo.

El señor PRESIDENTE: La única duda racional que existía antes de empezar el debate es que eso no supone aceptar la enmienda del Grupo Popular, sino su espíritu, porque la enmienda proponía que se cambiara la palabra «industrias» por «actividades».

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Esa enmienda está admitida.

El señor PRESIDENTE: No. Acaba de decir la señora Pelayo que no se admite, sino que se ofrece un nuevo párrafo.

Por eso digo que el informe de la Ponencia (y este es el defecto que tenemos desde el comienzo), no se puede entender como un texto que está aprobado y que se somete a votación, sino que sobre eso se construyen enmiendas transaccionales, porque si no, puede dar lugar a lo que le pasa al señor Montesdeoca, que piensa que como está admitido por la Ponencia ya es un texto definitivo; no. Tiene la palabra el señor Montesdeoca en relación con su enmienda.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Estoy analizando la redacción sobre las posibles contradicciones que pudiera tener el texto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Únicamente advertir a la Presidencia que no ha sido todavía contestada la enmienda número 57 respecto a «de acuerdo con las Comunidades Autónomas» en lugar de «oídas las Comunidades Autónomas». Si no, optariamos porque ese párrafo se votase aparte de la enmienda número 101.

El señor PRESIDENTE: Las vamos a votar todas, no hay ningún problema. ¿De acuerdo? (Pausa.) Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 57, del señor Zarazaga, que, como él ha recordado ahora, supone que se sustituya «oídas las Comunidades Autónomas» por «de acuerdo con las Comunidades Autónomas».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. A continuación, votamos la enmienda 101, del Grupo Popular. ¿La retira o la mantiene, señor Montesdeoca?

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: La retiramos.

El señor PRESIDENTE: Entonces, se vota la transaccional que ha ofrecido el Grupo Socialista, consistente en adicionar un segundo párrafo, que se repite para conocimiento de ustedes, que dice lo siguiente: «Tal declaración no implicará la calificación de industria del establecimiento beneficiario.»

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada dicha enmienda transaccional.

A la Disposición transitoria hay una enmienda, número 58, del señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: En honor a la brevedad, queda retirada.

Disposición transitoria El señor PRESIDENTE: Votamos el texto de la Disposición transitoria en la versión del proyecto de Ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la disposición transitoria.

Asimismo, hay una enmienda más, la número 23, del señor Zarazaga, que supone la incorporación de una nueva disposición transitoria. Me parece recordar que esta enmienda es similar al artículo 1.º, donde decía usted que podría ir como enmienda al artículo 1.º como Disposición transitoria.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Como es alternativa, queda retirada, porque ya sufrimos la derrota en el artículo 1.º bis.

El señor PRESIDENTE: Nos quedan finalmente dos modificaciones, la enmienda número 60 y la enmienda número 103, referidas a la exposición de motivos. La primera corresponde al Grupo Popular.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Fue aceptada en Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Se sigue manteniendo esa aceptación por parte del Grupo Socialista? ¿Son tan amables el señor Montesdeoca o la señora Pelayo de decirme exactamente?

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Es a la exposición de motivos.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, para una cuestión de orden. En la exposición de motivos se producen las siguientes modificaciones: sustitución de la expresión «a escala industrial» en la segunda línea por «a gran escala»; en el segundo párrafo de la exposición de motivos, que empieza por «tales disposiciones...», en la quinta línea, donde dice «hoy en día podemos cultivar», debe decir «hoy en día se pueden cultivar»; en el tercer párrafo, sexta línea, donde dice «que puede ayudar en buena a cubrir», se debe decir «en buena medida a cubrir», y luego se pretende suprimir (y esta es una propuesta que se hace en este momento), el sexto párrafo del proyecto de ley, que empieza por «resulta, pues, imperativo colmar la laguna que en este sentido existe en la legislación promulgando una ley de ámbito nacional», hasta «referenciada».

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo todos los Grupos con estas modificaciones al texto del preámbulo, a la exposición de motivos?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Únicamente añadir exactamente en el primero de los párrafos del proyecto de ley «los cultivos marinos o maricultura».

El señor PRESIDENTE: Con estas modificaciones que ha leído la señora Pelayo, ¿están todos SS. SS. de acuerdo con la exposición de motivos? (*Asentamiento.*) ¿Podemos votar conjuntamente? (*Pausa. El señor Mardones pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Como a esta exposición de motivos tenía yo presentada la enmienda 103, y por lo que le he oído a la señora Pelayo, en el párrafo segundo, que yo proponía «podemos cultivar», se ha aceptado, y la segunda parte de mi enmienda también se ha aceptado, lo que no he oído nada era una cuestión que venía también en esta enmienda que proponía en el párrafo penúltimo; donde el texto del proyecto dice «se extiende la Ley ampliamente...» «previa consulta al sector y a los científicos especializados», yo había puesto «a los centros y científicos especializados». Incluso en la jornada de ayer aquí se invocó a dos prestigiosos centros relacionados con la investigación pesquera y marisquera de cultivos marinos; por eso había puesto aquí «al sector y a los centros y científicos especializados», porque en el mundo este hay precisamente centros como el Instituto Español de Oceanografía, etcétera, que ayer incluso citaba el propio portavoz socialista. Digo si esto se ha recogido o no en la exposición de motivos.

El señor PRESIDENTE: Señor Mardones, ¿sería tan amable de decirme qué párrafo es ese?

El señor MARDONES SEVILLA: El penúltimo de la

exposición de motivos del texto del proyecto, el que empieza: «debido a las fuentes heterogéneas de información...», donde se ha corregido esto de maricultura. En la parte final dice «previa consulta al sector y a los científicos especializados», y la última parte de mi enmienda, de la que no he oído nada, decía «previa consulta al sector y a los centros y científicos especializados». Está claro que existen centros y no sé si no es de aceptación o no se ha tenido en cuenta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Si me permite el señor Mardones que le ilustre le diré que nosotros hemos admitido de su enmienda 103 las correcciones a los párrafos segundo y tercero, y hemos rechazado la corrección al párrafo penúltimo, porque pensamos que no procede.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Nada más entonces, que hacer yo aquí, para que conste en acta, un elogio a los centros de investigación.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere someter eso también a votación, señor Mardones?

El señor MARDONES SEVILLA: Sí, sí, pediría la votación de la enmienda 103, porque creo que se está aquí menoscabando a dos prestigiosos centros y cualquier otro centro del ámbito administrativo estatal o privado, que en este país podían ser llamados a consulta, y no solamente los científicos así determinadamente. Hay científicos y hay centros científicos, afortunadamente de un gran prestigio y de una gran singularidad, en esta materia que nos ocupa. *(La señora Pelayo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Después del turno de defensa de la enmienda, señora Pelayo?

La señora PELAYO DUQUE: No pretendo menoscabar el prestigio de los centros científicos, escaso por cierto, que existen en nuestro país; todo lo contrario. Lo que pasa es que estamos hablando de una exposición de motivos y lo que no podemos ahora es inventar ni sacarnos de la manga cosas que no figuran luego en el proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Se da por discutida la cuestión.

Pasamos a votación todas las manifestaciones que se han introducido en el texto del preámbulo de la exposición de motivos, excepto el tema que plantea el señor Mardones, que someteremos a continuación a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad. Enmienda del señor Mardones que propone incluir también los centros en el antepenúltimo párrafo. Pasamos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Mardones al preámbulo, en su parte final.

Pasamos, finalmente, y con esto terminamos el proyecto de ley, a la consideración de esa enmienda transaccional de reordenación del texto del Gobierno. ¿Ha sido distribuida a todos los Grupos Parlamentarios, señora Pelayo?

La señora PELAYO DUQUE: Sí, señor Presidente, además con antelación.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que la lea para información de todos los Grupos Parlamentarios.

La señora PELAYO DUQUE: Ha sido repartida con antelación suficiente. Lo único que ocurre es que, tal y como se ha ido desarrollando el debate en Comisión, se producen dos correcciones que he pasado también ya a la Mesa y que expondré a continuación.

El señor PRESIDENTE: Un momento, señora Pelayo, porque estamos buscando la enmienda de referencia. *(Pausa.)*

La señora PELAYO DUQUE: La propuesta de nueva ordenación de capítulos y títulos del proyecto de ley quedaría de la siguiente manera: El Título I no se afecta, ni siquiera la titulación, «Ambito de ampliación», ni el número de artículos que contiene.

El Título II se denominaría «Del otorgamiento de las concesiones y autorizaciones» y estaría integrado por los siguientes artículos: artículo 3.º, que sería el 3.º del proyecto; artículo 4.º, que sería el contenido de la enmienda número 11, tal como ha sido aprobada en Comisión, del Grupo Parlamentario Socialista, que en el dictamen de la Ponencia parte del artículo 2.º bis, porque como sabe S. S. se dividió dicho artículo y se integró una parte del mismo en otro.

Tal como ha sido aprobada la enmienda número 11 en esta Comisión, ése sería el artículo 4.º

El artículo 5.º sería el artículo 4.º del proyecto.

El artículo 6.º, sería el artículo 4.º bis del informe de la Ponencia.

El artículo 7.º es el artículo 5.º del proyecto.

El artículo 8.º es el artículo 6.º del proyecto.

El artículo 9.º es el artículo 7.º del proyecto.

El artículo 10 es el artículo 9.º del proyecto.

El 8.º fue suprimido.

El artículo 11 sería el artículo 12 del proyecto.

El artículo 13 sería el artículo correspondiente del proyecto, artículo 13.

El artículo 14 sería el artículo 15 del proyecto.

El artículo 15 sería el artículo 16 del proyecto.

El artículo 16 sería el artículo 17 del proyecto.

El artículo 17 sería el artículo 18 del proyecto.

Por último, el artículo 18 sería el artículo 19 del proyecto.

Todos estos artículos integrarían el Título II, bajo la denominación: «Del otorgamiento de las concesiones y autorizaciones.»

El señor PRESIDENTE: Señora Pelayo, ¿qué hemos hecho del artículo 10 aprobado?

La señora PELAYO DUQUE: Los artículos 10 y 11 del proyecto serían un artículo 27.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

La señora PELAYO DUQUE: El Título III bajo la denominación: «Inspecciones y experiencias», cambia la ordenación, ya que era el antiguo Título IV del proyecto.

El nuevo Título III, «Inspecciones y experiencias», comprendería los siguientes artículos:

Artículo 19, que es el 20 del proyecto.

Artículo 20, que es el 21 del proyecto.

El Título IV, bajo la denominación de «Comercialización» y que corresponde al V del proyecto, este Título IV, «Comercialización», comprendería los siguientes artículos:

Artículo 21 que es el 22 del proyecto.

Artículo 22, que es el 23 del proyecto y artículo 23, que es el 24 del proyecto.

El Título V, con la denominación «Contaminación y defensa ecológica», que se corresponde en el proyecto con el Título VI, comprende los siguientes artículos.

Artículo 24, que comprende los artículos 25 y 26 del proyecto y el artículo 25, que es el artículo 27 del proyecto.

El Título VI, penúltimo, bajo la denominación «Coordinación y Junta Asesora», que corresponde en el proyecto al Título VII, comprende los siguientes artículos:

Artículo 26, que son los artículos 28 y 29 del proyecto, que hemos aprobado en esta Comisión.

Artículo 27, que comprende los artículos 10 y 11 del proyecto.

Artículo 28, que es el 30 del proyecto.

Artículo 29, que es la Disposición adicional segunda del proyecto y artículo 30, que es el nuevo artículo 31 del informe de la Ponencia, más la enmienda 20, transaccional, del Grupo Parlamentario Socialista de un nuevo artículo 32.

Esos artículos 31 y 32 irían, en esta nueva ordenación como artículo 30.

Habría, entonces, una sola Disposición adicional y una Disposición transitoria.

El señor PRESIDENTE: ¿Están todos los Grupos Parlamentarios, señorías, de acuerdo con esta propuesta de ordenación de articulado y hacerla en una sola votación? (*Asentamiento.*) ¿No hay ninguna dificultad? (*Denegaciones.*)

Sometemos a votación dicha enmienda transaccional de reordenación de todo el proyecto de ley en sus títulos y artículos.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad queda aprobada la nueva ordenación del proyecto de ley.

Con esto finalizamos la discusión del texto del proyecto ley, agradeciéndoles su participación en el mismo y recordándoles, exclusivamente a efectos de su información, que el martes a las once comenzaremos con la reunión de la Ponencia relativa al trigo; por la tarde, a las cuatro y media, reunión con el señor Ministro, y el miércoles tendremos la comparecencia del Presidente del FORPPA.

Se levanta la sesión.

Eran las tres de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961